

ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 315.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “PROGRAMA ANDAMANA 2024: APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y ADICCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO” EN EL EJERCICIO 2024.

VISTA la propuesta de la Directora General de Servicios Sociales e Inmigración de 16 de mayo de 2024, relativa a la solicitud formulada por el FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN, con NIF G35739432, se desprenden los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Consta en el expediente solicitud de fecha 08 de mayo de 2024, con nº de Registro de entrada N. General: 821201 / 2024 - N. Registro: BSOC / 95751 / 2024, presentada por el presidente de la entidad, en representación de la entidad FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN, por la que se interesa una subvención nominada por importe de 315.000,00 euros, para cubrir parte de los gastos que se deriven de la ejecución del programa “PROGRAMA ANDAMANA 2024: APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y ADICCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”, para el período de 01 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024, aportando Memoria y Plan de Financiación subsanado el 14 de mayo de 2024 con registro de ENTRADA - N. General: 857289 / 2024 - N. Registro: BSOC / 99487 / 2024, en la que se expone el contenido y objetivos a conseguir con la citada acción.

El coste global del citado programa asciende a la cantidad de 319.182,90 euros, representando la subvención el 98,69 % del coste total del mismo.

Segundo.- Existe crédito adecuado y suficiente para dar cobertura al gasto derivado de la concesión de la presente subvención en la aplicación presupuestaria: 2307. 231I. 48202. 234G0175 FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN, del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2024.

Tercero.- El gasto que conlleva la realización de la actividad para la que se pide la subvención, lleva aparejado un coste que no puede sufragar, según indica la citada entidad, por lo que solicita el abono anticipado total de dicha subvención, según documento de solicitud de abono

Identificador: 20240515130845

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 13/06/2024 19:41:11



Pagina: 1/60

RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh

ORDEN - Nº: 607 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 13/06/2024 19:41:09



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 315.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "PROGRAMA ANDAMANA 2024: APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y ADICCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO" EN EL EJERCICIO 2024.
----------	--

anticipado de fecha 14 de mayo de 2024 con registro de ENTRADA - N. General: 857289 / 2024 - N. Registro: BSOC / 99487 / 2024.

Cuarto.- Se aporta, al expediente que nos ocupa, el informe favorable de la Dirección General de Asuntos Europeos, de fecha 22 de mayo de 2024, de compatibilidad con la normativa comunitaria de conformidad con los artículos 9.3 y 21.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como el artículo 4 del Decreto 100/1999, de 25 de mayo, de medidas para garantizar el cumplimiento de las normas comunitarias que limitan la concesión de Ayudas de Estado, para la realización del proyecto.

A los que son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La solicitud presentada cumple los extremos establecidos en el artículo 15 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 5/2015 de 30 de enero y posteriormente por el Decreto 151/2022 de 23 de junio (a partir de ahora Decreto 36/2009, de 31 de marzo), así como la establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Este Departamento, entre las actividades que le son de su competencia, está el área de Inclusión Social, a la que viene apoyando en iniciativas sociales de todo tipo, como es la que se presenta en este caso.

Tercero.- El artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que: "se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la citada Ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/06/2024 19:41:11
 RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh	 Pagina: 2/60
ORDEN - Nº: 607 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 13/06/2024 19:41:09	



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 315.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "PROGRAMA ANDAMANA 2024: APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y ADICCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO" EN EL EJERCICIO 2024.
----------	--

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública

Cuarto.- De conformidad con lo previsto el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones: "Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales. "

Asimismo, en el artículo 21.1.a) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, establece que "son subvenciones nominadas, las previstas nominativamente en el estado de gastos del presupuesto donde aparecen determinados expresamente su objeto, dotación presupuestaria y beneficiarios".

En este caso, el procedimiento se iniciará a solicitud del interesado y terminará con la resolución de concesión.

Quinto.- El artículo 37.3 del invocado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, establece que se podrán realizar pagos anticipados en determinados supuestos, entre los que se encuentra las subvenciones que se concedan a entidades sin fines lucrativos, siempre que no se disponga de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

Por su parte, el artículo 38.8 relaciona a determinados beneficiarios que quedan exonerados de la constitución de garantías para el abono anticipado, consignándose en la letra d) a las entidades sin fin de lucro que desarrollen programas de acción social.

Asimismo, mediante Acuerdo de Gobierno de 4 de diciembre de 2023, se dispone la modificación octava del Acuerdo de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, estableciendo lo siguiente:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/06/2024 19:41:11
 RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh	 Pagina: 3/60
ORDEN - Nº: 607 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 13/06/2024 19:41:09	



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 315.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "PROGRAMA ANDAMANA 2024: APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y ADICCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO" EN EL EJERCICIO 2024.
----------	--

1.1 Con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.
- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.

Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.

Tratándose de abonos anticipados de subvenciones, en dicha certificación además habrá de acreditarse que las concedidas en los dos ejercicios anteriores a que se refieren los párrafos anteriores, estén justificadas y dicha justificación figure registrada en el módulo de subvenciones del Sistema Económico Financiero y Logístico de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogiC).

1.2.- La acreditación de la existencia de un Plan de Acción comprensivo de las actuaciones y plazos para llevar a cabo la comprobación de las justificaciones de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas pendientes podrá sustituir a la certificación acreditativa señalada en el apartado anterior. Dicho Plan de Acción deberá ser aprobado por el titular del Departamento, o tratándose de entes del Sector público limitativo, por la persona que ostente la dirección del mismo, y tendrá, al menos, el siguiente contenido:

- a) Objetivo del Plan, con indicación de si abarca solo a la comprobación de la justificación de subvenciones, o también se extiende al resto de figuras recogidas en este Acuerdo (aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión).
- b) Periodo de tiempo que comprende.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/06/2024 19:41:11
---	----------------------------

 RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh		Página: 4/60
---	---	--------------



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 315.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "PROGRAMA ANDAMANA 2024: APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y ADICCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO" EN EL EJERCICIO 2024.
----------	--

c) Plazo o plazos en que se prevé su inicio efectivo y ejecución, con indicación del porcentaje o volumen de comprobaciones de justificaciones previstas, en su caso, en los plazos parciales contemplados.

d) Previsión de si va a ser ejecutado con medios propios o con medios ajenos.

e) Persona responsable de la dirección y ejecución del Plan.

Dicho Plan será comunicado a la Intervención General, en el plazo de los diez días siguientes a su aprobación, al objeto de que por parte de esta se haga seguimiento de la ejecución del mismo dentro del ámbito del Control Financiero Permanente.

En este sentido, la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias está dando cumplimiento al apartado 1.2 del citado Acuerdo de Gobierno habida cuenta que mediante Orden Departamental n.º LOR2019CA00652, de 17 de octubre de 2019 se aprueba el Plan de Acción del departamento para el seguimiento de las subvenciones y aportaciones dinerarias pendientes de justificar con plazo vencido, para el inicio y finalización de los procedimientos de reintegro, así como también para declarar la prescripción del derecho a favor de la hacienda pública de reconocer y liquidar cantidades a reintegrar, modificada por las Ordenes n.º 527 de 20 de agosto de 2020, n.º 744 de 23 de agosto de 2021 y n.º 1160 de 29 de agosto de 2022, y n.º 1042 de 29 de agosto de 2023, por las que se establecen prórrogas del plazo de ejecución del citado Plan de Acción.

En consideración a ello y a lo previsto en el apartado 1.2 del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, modificado por Acuerdos de 1 de octubre y 26 de noviembre de 2020 y de 25 de febrero, 16 de diciembre de 2021, 15 de diciembre de 2022, 18 de mayo y 25 de mayo de 2023, y 4 de diciembre de 2023, procede sustituir la certificación acreditativa recogida en el apartado 1.1 del repetido Acuerdo de Gobierno.

Sexto.- En base a lo expuesto anteriormente, dada la solicitud de anticipo de la entidad, en atención a la cuantía y por razones organizativas, se considera conveniente la autorización del 100% del abono anticipado de la presente subvención, a la concesión de la misma.

Séptimo.- La actividad para la que se solicita la subvención tiene un reconocido interés público y social, toda vez que supone proporcionar a través del Programa Andamana, un conjunto de acciones interrelacionadas que en diferentes espacios y ámbitos se dirigen a trabajar desde

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/06/2024 19:41:11
 RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh	 Pagina: 5/60
ORDEN - Nº: 607 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 13/06/2024 19:41:09	



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 315.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "PROGRAMA ANDAMANA 2024: APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y ADICCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO" EN EL EJERCICIO 2024.
----------	--

una perspectiva integral con personas que se encuentran sin hogar, privadas de libertad, sin autonomía económica o inmersas en una situación de exclusión social grave, al tiempo que muestran un problema severo de consumo de sustancias u otro tipo de adicciones.

Este programa incluye varios proyectos específicos que se presentan de manera ordenada, lógica e interrelacionada y que atienden esta realidad como un proceso lógico de fases que determinan que una misma persona podría beneficiarse o pasar a lo largo del tiempo por cada uno de estos recursos. En primer lugar el *Proyecto Mejora* se dirige a través de un equipo móvil interdisciplinar, a trabajar específicamente con el colectivo de personas que sufren una situación de sinhogarismo y consumo, ya sea porque se encuentran en situación de calle o porque no cuentan con una alternativa habitacional normalizada ni digna, cuestión que se entrelaza con un consumo de sustancias ya detectado y que genera un marco de exclusión severa y prolongada.

En segundo lugar a través del servicio denominado *Tamaragua*, se realiza un trabajo específico de equipo de integración social permanente, con el acompañamiento de una trabajadora social especializada, así como la terapia individual y grupal con una psicóloga, y que no existía hasta hoy con mujeres privadas de libertad en el módulo de respeto del Centro Penitenciario Las Palmas II, que se encuentra en una situación de exclusión social integral, no solo por el hecho de cumplir condena en prisión, sino porque además se añade la ausencia de oportunidades, el desempleo y el consumo de sustancias, entre otras problemáticas, agravado por el hecho de tener menores a cargo o pendientes de recuperar en alguno de los casos.

El tercer servicio pretende desarrollar un trabajo de apoyo hasta los llamados recursos educativos, compuestos por un centro de día y dos espacios residenciales de acogida y apoyo. Se trata del *Piso de Apoyo al Tratamiento y la Casa Maday de acogida y trabajo terapéutico con mujeres víctimas de violencia de género y en situación de adicción*. La gran mayoría de personas usuarias de estos recursos, no contaban con alternativa habitacional, empleo o capacidad de autonomía económica. Estos recursos tienen una financiación específica que, lamentablemente, no llega a cubrir sus necesidades al tratarse de espacios que necesitan de un acompañamiento 24 horas, 365 días al año. Especialmente en la *Casa Maday* se precisa de un apoyo específico en el trabajo con los y las menores que conviven en el espacio de acogida (junto a sus madres).

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 13/06/2024 19:41:11



Página: 6/60

RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh

ORDEN - Nº: 607 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 13/06/2024 19:41:09



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 315.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "PROGRAMA ANDAMANA 2024: APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y ADICCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO" EN EL EJERCICIO 2024.
----------	--

Desde esta perspectiva integradora y transversal, el proyecto ANDAMANA se constituye como un programa que pretende repercutir en la lucha contra la exclusión social, en personas que además presentan entre sus problemáticas una situación de adicción, abuso o sobre uso de sustancias o comportamientos, con perspectiva de género y donde se desarrollan diferentes acciones a modo de fases o servicios interrelacionados y que parte de la base de que el binomio exclusión & adicción no puede separarse en compartimentos a la hora de abordar su intervención.

Octavo.- Será de aplicación a la presente Orden de concesión, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo lo que no se oponga o contradiga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones.

Noveno.- El plazo máximo de duración del procedimiento de concesión, de forma directa, de subvenciones será de tres meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud, conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Décimo.- El artículo 3.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone que son órganos competentes para conceder subvenciones, los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de los organismos públicos y demás entidades de derecho público que determinen sus normas reguladoras o, en su defecto, los órganos de las mismas que tengan atribuida la competencia para la aprobación del gasto correspondiente.

A estos efectos, se consideran titulares de los Departamentos el Presidente del Gobierno, el Vicepresidente, los Consejeros y el Comisionado de Acción Exterior.

De acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias atribuidas a la titular de este Departamento, es el órgano competente para dictar la presente Orden de modificación, en virtud de lo previsto en el artículo 3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, el

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/06/2024 19:41:11
 RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh	 Pagina: 7/60
ORDEN - Nº: 607 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 13/06/2024 19:41:09	



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 315.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "PROGRAMA ANDAMANA 2024: APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y ADICCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO" EN EL EJERCICIO 2024.
----------	--

Decreto 446/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (BOC n.º 6, de 9/1/2024), el Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, y finalmente el Decreto 43/2023, de 14 de julio, por el que se nombra a los Consejeros y Consejeras del Gobierno de Canarias, estando entre los nombramientos el de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias.

Visto los antecedentes expuestos y, demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

Primero.- Conceder, de forma directa y por razones de reconocido interés público, una subvención nominada a FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN, con destino a cubrir parte de los gastos derivados de la ejecución del programa "PROGRAMA ANDAMANA 2024: APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y ADICCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO", por importe de 315.000,00 euros, que supone el 98,69% del coste total del mismo.

Autorizar la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En tal sentido, el importe de dichas subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, en ningún caso podrán ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada.

Segundo.- Concretar que la concesión de la presente subvención, en ningún caso, supone el compromiso para este Departamento, de reconocer en futuros ejercicios económicos, el otorgamiento de fondos públicos con el mismo objeto de esta subvención.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 13/06/2024 19:41:11



Página: 8/60



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 315.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "PROGRAMA ANDAMANA 2024: APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y ADICCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO" EN EL EJERCICIO 2024.
----------	--

Tercero.- Imputar la concesión de la presente subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2307. 231I. 48202. 234G0175 FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN, del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2024.

Cuarto.- Se establece el abono anticipado del 100 % del importe a la concesión de dicha subvención.

No obstante lo anterior, no se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro.

Quinto.- El plazo que se establece para la realización de la actividad es desde el 01 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024, según consta en el expediente, sin que exista posibilidad de prorrogar dicho plazo.

Sexto.- El órgano concedente de la presente subvención, podrá autorizar, previa solicitud del beneficiario, la modificación de la presente Orden, siempre que se cumplan los requisitos y circunstancias previstos en el artículo 20 del citado Decreto 36/2009 de 31 de marzo, sin que, en ningún caso, dañe derechos a terceros y que se detallan a continuación:

- Que la actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación o proyecto de inversión contemplado en la Ley de Presupuestos y de las actividades o conductas establecidas en las bases reguladoras, o, en su defecto, en la resolución de concesión.
- Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.
- Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.

Así mismo, se dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano que la haya dictado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/06/2024 19:41:11
 RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh	 Pagina: 9/60
ORDEN - Nº: 607 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 13/06/2024 19:41:09	



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 315.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "PROGRAMA ANDAMANA 2024: APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y ADICCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO" EN EL EJERCICIO 2024.
----------	--

- a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una subvención.
- b) La obtención por el beneficiario de subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.
- c) La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.
- d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

Tanto la solicitud de modificación prevista en el apartado 1 del presente artículo, como la comunicación de las circunstancias a que hace referencia el apartado 2 deberán presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Séptimo.- Gastos subvencionables y no subvencionables.

1.- Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en la presente Orden, aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y en todo caso, se imputarán en los mismos términos que se han consignado en el plan de financiación presentado por el beneficiario y que se incorporan a la presente Orden:

- Gastos de personal incluyendo el salario bruto del trabajador (sueldo neto, seguridad social trabajador/a, IRPF) además de la seguridad social de la empresa, excepto las Indemnizaciones por despido y jubilaciones: PROYECTO MEJORA: 1 educador social apoyo, 1 integradora social apoyo.
PROYECTO TAMARAGUA: 2 educadores sociales, 2 psicóloga, 1 trabajadora social, un educador social coordinador.
PROYECTO MADAY: 1 integradora social de apoyo.
PISO DE APOYO AL TRATAMIENTO: 1 integrador social apoyo.
- 5 personas parciales de estructura

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/06/2024 19:41:11
---	----------------------------

 RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh		Pagina: 10/60
---	---	---------------



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 315.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "PROGRAMA ANDAMANA 2024: APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y ADICCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO" EN EL EJERCICIO 2024.
----------	--

Se admitirán como gastos salariales las indemnizaciones por fin de contrato del personal contratado específicamente para la preparación y ejecución del proyecto, debiendo quedar claramente acreditado este aspecto así como que el importe indemnizado corresponde al periodo de la actividad subvencionada.

Las retribuciones del personal laboral imputables a la subvención estarán limitadas por las cuantías determinadas para los diferentes grupos de cotización a la Seguridad Social en la tabla salarial del año de ejecución del proyecto relativa al Convenio colectivo estatal del sector de acción e intervención social. En caso de que una entidad no se acoja a este convenio y lo hiciera a otro, el máximo sería el que establece el convenio estatal de acción e intervención social. Los importes recogidos están referidos a catorce pagas anuales para una jornada semanal completa. Para jornadas inferiores se realizará el cálculo proporcional

- Gastos corrientes: suministros (teléfonos, agua, alimentación etc), renting equipos informáticos y materiales TAMARAGUA. Alquiler equipamientos informáticos (renting portátiles) y mantenimiento de los mismos. Auditoría.
- Gastos de actividades: gastos de actividades y usuarias TAMARAGUA (talleres de adicciones, salud, violencia de género, sexología, etc), apoyo y formación TAMARAGUA, gastos de actividades y usuarias recursos residenciales (talleres de jardinería, cocina, ofimática, teatro, gimnasia, etc)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, el gasto derivado del informe de auditoría tendrá la consideración de gasto subvencionable. El precio máximo del informe de auditoría, I.G.I.C. incluido, vendrá dado por la aplicación del porcentaje del 0,2% sobre el coste total del proyecto.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- 1 Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- 2 Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- 3 Los gastos de procedimientos judiciales.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/06/2024 19:41:11
---	----------------------------

 	Pagina: 11/60
---	---------------

RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 315.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "PROGRAMA ANDAMANA 2024: APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y ADICCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO" EN EL EJERCICIO 2024.
----------	--

4 Las gratificaciones personales de carácter extraordinario.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Se significa que se considerará gasto realizado efectivamente pagado con anterioridad a la finalidad del plazo de justificación.

2.- El límite para el pago en efectivo de facturas o de documentos justificativos del gasto se fija en 3.000,00€ por expediente, acompañándose el correspondiente recibí del acreedor/proveedor.

De tal forma serán subvencionables los gastos cuyo pago se realicen en efectivo siempre que:

- No se supere el límite de 3.000,00 € por expediente.
- No exista ninguna operación que supere los 1.000,00 €.

3.-El órgano concedente de la subvención y la Intervención General podrán comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionables. Se entenderá como valor de mercado el que hubiera sido acordado en condiciones normales de mercado entre partes independientes. Para determinar dicho valor se podrán utilizar los siguientes métodos:

a) Precio de mercado del bien o servicio de que se trate o de otros de características similares, efectuando, en este caso, las correcciones necesarias para obtener la equivalencia, así como para considerar las particularidades de la operación.

b) Supletoriamente resultarán aplicables:

a') Precio de venta de bienes y servicios calculado mediante el incremento del valor de adquisición o coste de producción de los mismos en el margen que habitualmente se obtiene en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes o en el margen que habitualmente obtienen las empresas que operan en el mismo sector en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 13/06/2024 19:41:11



RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh

Pagina: 12/60



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 315.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "PROGRAMA ANDAMANA 2024: APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y ADICCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO" EN EL EJERCICIO 2024.
----------	--

b') Precio de reventa de bienes y servicios establecido por el comprador de los mismos, minorado en el margen que habitualmente obtiene el citado comprador en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes o en el margen que habitualmente obtienen las empresas que operan en el mismo sector en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes, considerando, en su caso, los costes en que hubiera incurrido el citado comprador para transformar los mencionados bienes y servicios.

c') Cuando no resulte aplicable ninguno de los métodos anteriores, se aplicará el precio derivado de la distribución del resultado conjunto de la operación de que se trate, teniendo en cuenta los riesgos asumidos, los activos implicados y las funciones desempeñadas por las partes relacionadas.

Octavo.- En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones para ser beneficiario de una subvención.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

1.ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.

2.ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/06/2024 19:41:11
---	----------------------------

 RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh		Pagina: 13/60
---	---	---------------



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 315.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "PROGRAMA ANDAMANA 2024: APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y ADICCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO" EN EL EJERCICIO 2024.
----------	--

Se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 4/2015 de 23 de octubre, del Texto Refundido de la Ley de Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por 100 en el beneficio de las primeras.

La prohibición establecida en el apartado anterior será acreditada por el beneficiario en el procedimiento de justificación de la subvención mediante una declaración responsable en la que se haga constar que no se ha concertado la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con ninguna de las personas o entidades referidas en el mismo, sin perjuicio

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/06/2024 19:41:11
 RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh	 Pagina: 14/60
ORDEN - Nº: 607 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 13/06/2024 19:41:09	



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 315.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "PROGRAMA ANDAMANA 2024: APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y ADICCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO" EN EL EJERCICIO 2024.
----------	--

de las actuaciones de comprobación que pueda realizar el órgano concedente, la Intervención General o cualquier otro órgano.

Noveno.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, la justificación del cumplimiento de condiciones y objetivos establecidos en la presente Orden de concesión se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

La cuenta justificativa irá acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. En el caso que esa entidad esté obligado a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley de Auditorías de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa, se llevará a cabo por el mismo auditor.

Dicha justificación abarcará la totalidad del periodo del programa subvencionado y se deberá presentar, como máximo, antes del 28 de febrero de 2025, aportando la documentación que se relaciona a continuación:

- 1.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente Orden, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de las medidas de difusión y publicidad adoptadas en la ejecución del programa, previstas en el punto dedicado a OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA de la presente Orden departamental.
- 2.- Memoria económica abreviada que contendrá, como mínimo, un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de la actividad subvencionada, debidamente agrupados y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.
- 3.- Informe del auditor de cuentas que, como se ha indicado anteriormente, deberá estar inscrito como ejerciente, en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditorías de Cuentas.

Para la emisión de dicho informe, el auditor deberá comprobar la adecuación de la cuenta justificativa de la subvención presentada por el beneficiario mediante la realización de los procedimientos establecidos en la Orden del entonces Ministerio de Economía y Hacienda

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 13/06/2024 19:41:11



RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh

Pagina: 15/60



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 315.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "PROGRAMA ANDAMANA 2024: APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y ADICCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO" EN EL EJERCICIO 2024.
----------	--

1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajo de revisión de cuentas justificativas de subvenciones.

Dicho informe, según el modelo que se consigna en la citada Orden ministerial, deberá cumplir con todos y cada uno de los procedimientos previstos en dicha norma, especificando la la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención y se llevará a cabo con el siguiente alcance:

a) Comprensión de las obligaciones impuestas al beneficiario, analizando la normativa reguladora de la subvención y cuanta documentación establezcan las obligaciones impuestas al beneficiario de la subvención.

b) Solicitud a la entidad beneficiaria de la cuenta justificativa asegurándose que contiene todos los elementos recogidos en el apartado 1 anterior.

c) Revisión de la Memoria de actuación, analizando el contenido de la memoria de actuación y estar alerta, a lo largo de su trabajo, ante la posible falta de concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.

Deberá llevar a cabo la comprobación de la efectiva realización por el beneficiario de las actividades subvencionadas. A tal fin es preciso realizar la consulta directa a usuarios y trabajadores como terceros interesados en el procedimiento en los términos establecidos en la Norma Técnica de Auditoría sobre "CONFIRMACIONES DE TERCEROS", aprobado por Resolución de 24 de junio de 2003, por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

El diseño del procedimiento de confirmaciones de terceros tendrá en cuenta la comprobación, mediante confirmaciones de terceros por muestreo aleatorio, entre los que el auditor considere incluir de acuerdo con la naturaleza y finalidad de la subvención, los siguientes extremos que se indican a continuación y, acreditar constancia documental de la toma de datos y resultados obtenidos, en el caso de ser requerido por este departamento:

1.- Personal contratado para la realización del programa:

- Funciones y tareas efectivas desarrolladas en el programa.
- Tipo de contratación y condiciones de trabajo (Horario, jornada, lugar de trabajo, etc)

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 13/06/2024 19:41:11



RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh

Pagina: 16/60



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 315.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "PROGRAMA ANDAMANA 2024: APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y ADICCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO" EN EL EJERCICIO 2024.
----------	--

- Salario percibido vs Salario presupuestado
- Impresión general sobre la prestación del servicio.

2.- Usuarios destinatarios del programa:

- Aportación de una relación de usuarios del programa.
- Conocimiento general del programa, sus derechos y obligaciones.
- Conocimiento de la financiación y finalidad del programa.
- Tiempo de permanencia en el programa.
- Calidad percibida del servicio prestado.
- Realización efectiva del servicio.
- Descripción general de su experiencia.
- Continuidad en el programa o, en su caso, motivo del abandono.

d) Revisión de la memoria económica abreviada que deberá abarcar la totalidad de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, comprobando los extremos que se indican a continuación e incluyendo una manifestación inequívocamente favorable o no a la correcta aplicación de los fondos recibidos, puestos en relación con la efectiva realización del programa y actividades objeto de la subvención:

1º Que la información económica contenida en dicha memoria económica está soportada por una relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, factura, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Deberá comprobar que los gastos están agrupados y totalizados en los mismos términos y con la misma nomenclatura previstos en el plan de financiación que se incorpora a la presente Orden de concesión.

Además deberá incorporar información relativa a las posibles desviaciones respecto del presupuesto, así como también sobre la comparación entre los precios incluidos en las facturas y los precios de mercado.

2º Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y de su pago y, que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 13/06/2024 19:41:11



RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh

Página: 17/60



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 315.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "PROGRAMA ANDAMANA 2024: APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y ADICCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO" EN EL EJERCICIO 2024.
----------	--

3º Que los documentos originales o gastos de inversión cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

4º Que la entidad dispone de ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.

5º Que se han clasificado correctamente los gastos e inversiones en la memoria económica, especialmente en aquellos casos en que el beneficiario se haya comprometido a una concreta distribución de los mismos.

6º En el caso que se haya autorizado la subcontratación, total o parcial, con terceros de la actividad subvencionada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, el auditor solicitará del beneficiario una declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratistas e importes facturados. Dicha declaración incluirá una manifestación del beneficiario respecto de las situaciones previstas en los apartados 4 y 7 del citado artículo .

7º Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificadas y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

e) El auditor solicitará de la entidad beneficiaria una declaración conteniendo la relación detallada de otros recursos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia. Sobre la base de esta información y de las condiciones impuestas al beneficiario para la percepción de la subvención objeto de revisión, el auditor analizará la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, a efectos de determinar la posible incompatibilidad y, en su caso, el exceso de financiación.

f) En el supuesto de que exista remanente de subvención no aplicada, el auditor comprobará la carta de reintegro al órgano concedente de dicho remanente así como de los intereses derivados del mismo y la correspondiente anotación contable.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/06/2024 19:41:11
 RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh	 Pagina: 18/60
ORDEN - Nº: 607 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 13/06/2024 19:41:09	



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 315.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "PROGRAMA ANDAMANA 2024: APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y ADICCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO" EN EL EJERCICIO 2024.
----------	--

Al término de su trabajo el auditor solicitará a la entidad beneficiaria una carta, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado al auditor acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención. También se incluirán las manifestaciones que sean relevantes y que sirvan de evidencia adicional al auditor sobre los procedimientos realizados.

El gasto que conlleve el informe del auditor se imputará al coste total de la actividad subvencionada en la cantidad que se ha establecido en el apartado de gastos subvencionables de la presente Orden.

Las partidas de gastos que integran el plan de financiación de la actuación objeto de subvención, podrán compensarse entre sí, a efectos de su justificación, con un límite del 20%, sin que en ningún caso dicha compensación conlleve una alteración del coste total del programa.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inmigración, órgano responsable de la tramitación y seguimiento del expediente, se le requerirá para que lo realice, en el plazo improrrogable de quince días siguientes a la notificación de dicho requerimiento. La falta de presentación de la misma llevará consigo la no exigibilidad de la subvención, la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla. La presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan.

Décimo.- La resolución de concesión de las subvenciones conllevará el compromiso del gasto correspondiente. El abono de la subvención se hará de forma anticipada total.

Deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella, en la que quede de manifiesto:

a) Que no ha sido dictada resolución firme de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/06/2024 19:41:11
 RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh	 Pagina: 19/60
ORDEN - Nº: 607 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 13/06/2024 19:41:09	



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 315.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "PROGRAMA ANDAMANA 2024: APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y ADICCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO" EN EL EJERCICIO 2024.
----------	--

b) Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

No se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro. La valoración de estos extremos se efectuará en los mismos términos que para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de acuerdo con la normativa básica y considerando que el beneficiario o la entidad colaboradora se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

No será necesario aportar nuevas certificaciones respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social cuando las incorporadas con la solicitud o durante la tramitación del procedimiento no hayan sobrepasado su plazo de validez.

Undécimo.- Cuando el beneficiario de la subvención ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, el órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando concurren las siguientes circunstancias:

- a) El beneficiario hubiera solicitado la aprobación de la variación dentro del plazo para la realización de la actividad.
- b) Las variaciones efectuadas no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención.
- c) Su aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

Duodécimo.- La entidad beneficiaria de la subvención quedará obligada, además, a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/06/2024 19:41:11
---	----------------------------

 	Pagina: 20/60
---	---------------

RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 315.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "PROGRAMA ANDAMANA 2024: APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y ADICCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO" EN EL EJERCICIO 2024.
----------	--

b) Justificar, ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competente, tanto nacionales como comunitario, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de la actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como llevar una contabilidad separada de la actividad subvencionada, bien mediante cuentas específicas dentro de su contabilidad oficial, bien mediante libros de registro abiertos al efecto, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Así mismo, la entidad beneficiaria deberá llevar una contabilidad separada de la actividad subvencionada, bien mediante cuentas específicas dentro de su contabilidad oficial, bien mediante libros de registro abiertos al efecto.

En dichas cuentas o registros se han de reflejar una por una las facturas y demás justificantes de gasto con identificación del acreedor y del documento, su importe con separación del I.G.I.C. e impuestos indirectos que no sean subvencionables, la fecha de emisión, la fecha de pago, así como todos los recursos aplicados a la realización de la actividad. También se reflejarán todos los gastos e ingresos de la actividad aunque sólo una parte del coste estuviera subvencionada.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/06/2024 19:41:11
---	----------------------------

 	Pagina: 21/60
---	---------------

RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 315.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "PROGRAMA ANDAMANA 2024: APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y ADICCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO" EN EL EJERCICIO 2024.
-----------------	--

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un periodo no inferior a cuatro años.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento que la desarrolla, así como el artículo 12 del repetido Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Así pues, en cualquiera de las medidas de difusión que sean elegidas por el beneficiario con el fin de dar a conocer el carácter subvencionable del programa, durante el tiempo de su ejecución, se deberá incluir la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, con leyendas relativas a la financiación pública, utilizados en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

A tal fin y, atendiendo a las previsiones contenidas en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las Normas para su mantenimiento y utilización, actualizado mediante la Orden de 8 de marzo de 2010 (BOC 58, de 23.3.2010) y Orden de 26 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la revisión de los epígrafes 4.8.18 y 4.8.19 del Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias (BOC 253, de 28.12.2012), la identidad corporativa que deberá tener en cuenta el beneficiario, será la siguiente:

Modelo 1 color



Modelo 1 positivo

Modelo 1 color para fondo negro



Modelo 1 negativo

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 13/06/2024 19:41:11



RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh

Página: 22/60



RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 315.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "PROGRAMA ANDAMANA 2024: APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y ADICCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO" EN EL EJERCICIO 2024.



El beneficiario podrá descargarse éste modelo de logotipos en el Manual de la Identidad Gráfica del Gobierno de Canarias, en la siguiente dirección:
<http://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/descargas>

- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de dicha Ley.
- j) Realizar y acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la misma, en el plazo y con los medios establecidos en la presente Orden.
- k) Acreditar el coste total de la actividad o conducta subvencionada así como el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes públicos, entidades privadas o particulares.
- l) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
- m) Respetar las prohibiciones establecidas en el artículo 29,7 de la citada Ley 38/2003, en relación al artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, en lo relativo a las personas o entidades vinculadas con el beneficiario.
- n) Cumplir, en su caso, con el compromiso de asumir el coste que resulte de la diferencia entre el importe total del proyecto y la subvención que le sea concedida.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 13/06/2024 19:41:11



RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh

Página: 23/60



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 315.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "PROGRAMA ANDAMANA 2024: APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y ADICCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO" EN EL EJERCICIO 2024.
----------	--

ñ) Cumplir, en todo momento, lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal y demás normativa de aplicación.

o) Cumplir, en todo momento, lo dispuesto por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que establece en su título II, según el cual "los sujetos enumerados en el artículo 2.1 publicarán de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública", al ser el beneficiario un sujeto obligado según el artículo 3.1b) de la misma Ley que incluye como otros sujetos obligados a las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

Asimismo de acuerdo con el artículo 3.2 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, las normas reguladoras de los conciertos y otras formas de participación de entidades privadas en los sistemas públicos de educación, sanidad y servicios sociales establecerán la información que deben publicar, de entre la prevista en el título II de esta ley, estas entidades para colaborar en la prestación de los mencionados servicios financiados con fondos públicos. La relación de la información que deben publicar estas entidades se incluirá en los pliegos o documentos contractuales equivalentes que correspondan.

Decimotercero.- Conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 13/06/2024 19:41:11



Página: 24/60

RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 315.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "PROGRAMA ANDAMANA 2024: APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y ADICCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO" EN EL EJERCICIO 2024.
----------	--

parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención. Deberán devolverse las cantidades no justificadas debidamente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003 y 31.3 del Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. En este caso, la cantidad a reintegrar será un 25 % de lo percibido.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la citada Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/06/2024 19:41:11
---	----------------------------

 	Pagina: 25/60
---	---------------

RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 315.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "PROGRAMA ANDAMANA 2024: APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y ADICCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO" EN EL EJERCICIO 2024.
----------	--

misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privado, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

Los criterios de graduación indicados serán de aplicación, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime, de modo significativo, al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

En el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 del referido texto legal, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Asimismo, no será exigible el abono o procederá el reintegro del exceso en cualquiera de los supuestos siguientes:

- Cuando la cantidad recibida exceda del porcentaje del coste total de la actividad o conducta fijado en las bases de la convocatoria o en la resolución de concesión.
- Cuando, por concesión de ayudas y subvenciones de otros Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de otras Administraciones o Entes públicos, la cuantía de las ayudas y subvenciones concedidas o recibidas supere el coste del objeto de la ayuda o subvención.
- Cuando por haber recibido cualquier ayuda o auxilio económico de entidades privadas o particulares para el mismo destino, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.
- Cuando por obtención de otros ingresos propios de la actividad o conducta subvencionada o afectos a las mismas o a la situación, estado o hecho en que se encuentre o soporte el beneficiario, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.
- Cuando por acumulación de ayudas o subvenciones la cantidad recibida supere la cuantía

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/06/2024 19:41:11
 RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh	 Pagina: 26/60
ORDEN - Nº: 607 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 13/06/2024 19:41:09	



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 315.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "PROGRAMA ANDAMANA 2024: APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y ADICCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO" EN EL EJERCICIO 2024.
----------	--

compatible con la normativa comunitaria.

En los supuestos de reintegro indicados anteriormente, además de la devolución, total o parcial, de los fondos públicos percibidos indebidamente, se exigirá el interés legal de demora devengado desde el momento de abono de los mismos, que de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional cuadragésima segunda apartado tercero de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, siendo del 4,0625% para el ejercicio 2023, que resulta de aplicación por la prórroga de la citada Ley.

El interés de demora se calculará sobre el importe a reintegrar de la subvención concedida o, en su caso, sobre la cuantía del exceso del coste que deba reintegrarse.

Decimocuarto.- En cuanto a las infracciones y sanciones, se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 65 se establece el régimen de prescripción de infracciones y sanciones: 1. Las infracciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día en que la infracción se hubiera cometido. 2. Las sanciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera adquirido firmeza la resolución por la que se impuso la sanción.

Asimismo se regirán por lo establecido en el Título IV del Reglamento de la citada Ley, en el artículo 154 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo aquello que no se oponga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones y Reglamento.

Decimoquinto.- Notificar la Orden a la entidad beneficiaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándole que, dicha notificación, supone que acepta todas y cada una de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 13/06/2024 19:41:11



RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh

Página: 27/60



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN POR IMPORTE DE 315.000,00 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "PROGRAMA ANDAMANA 2024: APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y ADICCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO" EN EL EJERCICIO 2024.
-----------------	--

Contra la presente que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden o bien, recurso contencioso administrativo, ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

**LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD,
INFANCIA Y FAMILIAS**

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/06/2024 19:41:11
 RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh	 Pagina: 28/60
ORDEN - Nº: 607 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 13/06/2024 19:41:09	

1989	CONCESIÓN DE FORMA DIRECTA DE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, Y ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS. MEMORIA DEL PROGRAMA Y PLAN DE FINANCIACIÓN
------	--

(*) Campos obligatorios

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

PERSONA JURÍDICA

NIF (*)	Razón social (debería coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública) (*)		
G35739432	FUNDACIÓN CNARIA YRICHEN		
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax	Correo electrónico
	695590938		YRICHEN@YRICHEN.ORG

Nombre del proyecto (*)

Programa Andamana 2024: Apoyo a personas en situación de exclusión social y adicción con perspectiva de género

Descripción / Objeto

Por un lado, queremos continuar con Tamaragua, un trabajo específico con mujeres privadas de libertad y en situación de exclusión por abuso de sustancias, dentro del Programa ANDAMANA. Este trabajo se lleva a cabo con mujeres que se encuentra en una situación de vulnerabilidad o exclusión extrema asociadas a la conjunción de diferentes problemas que se retroalimentan. Ocurre por el hecho de estar en situación de abuso o adicción a determinadas sustancias y en situación de privación de libertad, en tercer grado, reducción de condena, ser víctima de violencia de género, familia monoparental... en definitiva las causas asociadas desde una perspectiva interseccional al binomio adicción & exclusión. Por lo tanto las actividades de TAMARAGUA se llevarán a cabo por diferente personal tanto en los módulos 5 y 6 del Centro Penitenciario Las Palmas II como en los centros de referencia que ya existen para estas problemáticas en Gran Canaria como son las UAD's de Telde y San Bartolomé de Tirajana.

En 2022 se llevó a cabo una primera experiencia en el recurso penitenciario que nos refleja que más de la mitad de las mujeres internas en prisión solicita apoyo por identificarse con algún tipo de adicción presente o pasada. En el análisis diagnóstico de este primer año de ejecución detectamos que todas presentan múltiples problemas que las exponen a extrema vulnerabilidad social. Se apuesta por el trabajo multidisciplinar con un equipo de educadora social, trabajadora social, psicóloga, en coordinación con el equipo de tratamiento del centro penitenciario que pone a disposición de nuestra entidad los medios de trabajo dentro de la prisión para llevar a cabo esta tarea. Este apoyo y tratamiento especializado desde la perspectiva de género se lleva también a cabo en los recursos ambulatorios o servicios asistenciales presenciales. Se trata de personas que también pueden acudir a servicios sociales u otras entidades y con quien nos coordinamos para trabajar con su problemática desde nuestra especialización y la mirada integral de la perspectiva de género aplicada a la lucha contra la exclusión social.

Dentro del Programa ANDAMANA de apoyo a personas en situación de exclusión social y adicción con perspectiva de género, incluimos una propuesta integrada con el resto de acciones de dicho programa dirigida a que, precisamente personas que vendrían egresadas del otro proyecto asociado al programa (TAMARAGUA), así como desde otras entidades o servicios externos que derivan a personas en situación de exclusión social severa y en con una problemática ya detectada de abuso o dependencia de sustancias, causa, consecuencia o factor que retroalimenta su vulnerabilidad. Desde la perspectiva de género segregamos los servicios a prestar para facilitar que el tratamiento e itinerario de inserción social pueda realizarse desde una metodología que asume desde la experiencia que los recursos mixtos penalizan a las mujeres. A través de desarrollar actividades de trabajo e integración social que incluye el diseño de itinerarios personalizados tanto a nivel terapéutico como de autonomía socioeconómica a futuro, así como desde la dinamización de actividades formativas y ocupacionales se orientan hacia la inserción de estas personas, maximizando las sinergias con el resto de iniciativas de este programa y aprovechando espacios ya existentes y autónomos (como la Casa de Acogida Maday, el Piso de Apoyo al Tratamiento masculino o el Centro de Día de Yrichen, entre otros), desarrollo esta iniciativa para reforzar desde la especialización el sentido integral del programa ANDAMANA.

Periodo de ejecución previsto	Fecha de inicio (*)	Fecha de finalización (*)
EJERCICIO 2024	01/01/2024	31/12/2024

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JORGE JESUS HERNANDEZ DUARTE en representación de FUNDACION CANARIA YRICHEN -	Fecha: 14/05/2024 - 10:34:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jb1EAyAEqXhj1mzNeSGhSHHhYsR5oeU	 
El presente documento ha sido descargado el 14/05/2024 - 11:00:08	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/06/2024 19:41:11
 	Página: 29/60
RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh	
ORDEN - Nº: 607 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 13/06/2024 19:41:09	



Nombre de vía (*)				Número (*)
C/ SOR CARMEN PEÑA PULIDO				S/N
Bloque	Portal	Piso	Puerta	Complemento a la dirección
Localidad			País (*)	
TELDE, LA PARDILLA			España	
Código Postal (*)	Provincia (*)			
35213	Las Palmas			
Municipio (*)				
Telde				

Justificación de la necesidad (descripción de la realidad social o económica sobre la que se quiere actuar y justificación de la necesidad de recurrir a financiación pública)

Por tercer año consecutivo la presentación del programa Andamana nos permite dar continuidad al trabajo iniciado mantenido en estos años, y que supone un impulso tanto a la intervención desde una perspectiva de género como un avance en ampliar la conciencia del trabajo en reducción de daños. El mantenimiento de este programa nos ha permitido consolidar diferentes proyectos y aumentar el número de personas beneficiarias, mejorar la coordinación y participación con las diferentes redes de recursos que intervienen con personas en riesgo de exclusión social o en situación de exclusión social (la intervención con personas no es puntual, son acciones que se mantienen a lo largo del tiempo).

El Programa ANDAMANA de apoyo a personas en situación de exclusión social y adicción con perspectiva de género, es un conjunto de acciones interrelacionadas que en diferentes espacios y ámbitos se dirigen a trabajar desde una perspectiva integral e interseccional con personas que se encuentran en situación de calle, privadas de libertad, sin autonomía económica o inmersas en una situación de exclusión social grave, al tiempo que muestran un problema severo de consumo de sustancias u otro tipo de adicciones. Precisamente este último factor determina o retroalimenta su situación de exclusión social severa, porque las drogas y las conductas adictivas no sólo se dan en mayor proporción en personas que viven o se desarrollan en contextos donde el riesgo de exclusión social o pobreza es mayor (barrios y familias desestructuradas, víctimas de violencia de género, personas privadas de libertad,...), sino que son elementos catalizadores de conducir a una persona a esos contextos y ahí está la base de intervención de este programa: una mirada integral, holística e integradora de la lucha contra la exclusión social entendiendo que las adicciones han de abordarse en la mayoría de la población de forma conjunta y no separada.

Género y adicciones

Teniendo en cuenta las brechas de acceso al tratamiento que padecen las mujeres a la hora de acceder a los recursos sociales, de manera específica en los recursos residenciales para personas sin hogar o comunidades terapéuticas, desde el programa Andamana se trata de poner el foco en actuar sobre estos aspectos que condicionan los procesos y la paridad de acceso al tratamiento en relación a los hombres.

Diversos trabajos han indicado algunas situaciones inherentes a los programas y a los y las profesionales de los mismos:

- Detección tardía de los problemas de drogas en las mujeres. Pueden ser muchas las variables que dificultan el reconocimiento de su dependencia a sustancias: la ocultación por parte de las mujeres o la vida social normalizada de muchas de ellas dificulta que los y las profesionales identifiquen su problemática; los protocolos de recogida de datos y que para la realización del diagnóstico no se contemplen las diferencias entre mujeres y hombres, debido, como hemos mencionado, a la ausencia de perspectiva de género.

- La influencia de los estereotipos sobre las mujeres con drogodependencia en los y las profesionales de los dispositivos asistenciales y de la investigación y sus actitudes hacia ellas (Prather y Fidell, 1978; Nelson-Zlupko y cols. 1996; Roberts y cols. 2000; Hedrich, 2000; Roberts y Nishimoto, 2006). El escaso número de mujeres atendidas puede generar estereotipos que se generalicen a todas las mujeres con drogodependencias (Reed, 1987), así como no tener presente su diversidad.

- Muchas veces los problemas de salud mental enmascaran el uso de drogas y no son identificados por el personal médico de atención primaria (Westermeyer y Boedicker, 2000). En muchas ocasiones, la falta de tiempo por parte de los y las profesionales de la atención primaria puede generar la prescripción de psicofármacos (Romo y cols., 2004).

- La falta de horarios flexibles y de capacidad de respuesta inmediata. (Downey y cols. 2003; ONU, 2005).

Como forma de dar respuesta a esto, en los últimos años hemos cobrado conciencia de la importancia de la atención desde una perspectiva de género que garantice un acceso igualitario a los recursos de nuestra Fundación y en general de las entidades sin ánimo de lucro que combaten la exclusión social, por lo que hemos decidido proyectar un programa integral que proporcione ese apoyo a las personas que lo necesiten, en aras de lograr una equidad, justicia e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso a recursos efectivos de inclusión y de tratamiento de adicciones. Seguimos así los principios rectores y objetivos tanto de estrategia nacional de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social o del IV Plan Canario sobre Drogas entre otras referencias, acerca de la inclusión de la perspectiva de género en los recursos, servicios, proyectos, acciones, tratamientos, recursos de incorporación social, etc...

La base de la propuesta de intervención que realizamos desde la Fundación es poder ampliar la mirada y analizar esta realidad estadística partiendo de un análisis de las representaciones socioculturales y psíquicas que están interviniendo en las conductas de las personas para que se de toda una serie de factores de riesgo y permanencia en el consumo específicos por construcción de género, más allá de exponerlo como características dadas de "las mujeres" o de los "hombres" en su consumo de sustancias.

"Supone identificar qué les afecta por el hecho de ser mujeres; entendiendo "mujeres" como categoría social y cultura que genera identidad y subjetividad, comprendiendo cómo afecta eso en los procesos de drogodependencia"(Martínez, P. 2009, Extrañándonos de lo normal).

A continuación hacemos mención de una serie de términos relacionados con este proceso de incorporación de la perspectiva de género; lo que no se nombra no existe.

- Interseccionalidad: fenómeno por el cual cada individuo sufre opresión u ostenta privilegio en base a su pertenencia a múltiples categorías sociales", 1989 Kimberlé

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 2 de 10

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JORGE JESUS HERNANDEZ DUARTE en representación de FUNDACION CANARIA YRICHEN -	Fecha: 14/05/2024 - 10:34:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0jb1EAyAEqXhj1mzNeSGhSHHHysR5oeU puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
El presente documento ha sido descargado el 14/05/2024 - 11:00:08	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/06/2024 19:41:11
 RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh	Página: 30/60
ORDEN - Nº: 607 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 13/06/2024 19:41:09	



Williams Crenshaw.

- Sororidad: hermandad entre mujeres, es percibirnos como iguales que podemos aliarnos, compartir y, sobre todo, cambiar nuestra realidad, Marcela Lagarde.
- Androcentrismo "en adiciones": El androcentrismo es la visión del mundo que sitúa al hombre como centro de todas las cosas (1997 - 2021 Mujeres en Red. El periódico feminista).

"Podemos afirmar que, la principal dificultad de acceso al tratamiento, igual que al discurso social sobre las drogas, el diseño del tratamiento y programas de atención a las drogodependencia parte de una perspectiva androcéntrica"(Martínez, P. 2009, Extrañándonos de lo normal).

- Doble penalización social de la mujer adicta: Cuando una mujer es la que transgrede la norma(desde el punto de vista del género), el comportamiento no es asumido socialmente como "normal", y se da un mayor cuestionamiento relacionado con el no cumplimiento de roles esperados y estereotipos femeninos.

Cuando decimos que tratamos de abordar la realidad sobre la que trabajaremos desde una perspectiva de género, esto incluye la mirada de análisis también sobre los hombres con los que trabajamos. Hombres que se encuentran en situación de exclusión social, de manera directa o por su vínculo con otras personas beneficiarias de este programa. La clave es poder hacer transversal también en la intervención con hombres, la mirada e influencia del género en sus procesos vitales. Desde este punto de vista, el enfoque de trabajo es que el género nos influye a todos y todas y, la intención es realizar un trabajo desarrollista que favorezca el cambio en las estructuras de la sociedad que precisamente determinan la gran mayoría de situaciones del binomio exclusión social & adicción. De manera específica observamos que están arraigadas en el imaginario social falsas creencias y mitos que influyen directamente en la reproducción de aspectos asociados a la masculinidad; los hombres no lloran, ejerce violencia porque bebo, los hombres tienen que competir como hombres...

1. Continuar con Tamaragua, un trabajo específico con mujeres privadas de libertad en los módulos 7 y 8 del Centro Penitenciario Las Palmas II, la experiencia en el curso durante 2022 nos refleja que más de la mitad de las mujeres internas en prisión solicita apoyo por identificarse con algún tipo de adicción presente o pasada. En el análisis diagnóstico de este primer año de ejecución detectamos que todas presentan múltiples problemas que las exponen a extrema vulnerabilidad social. Se apuesta por el trabajo multidisciplinar con un equipo de educadora social, trabajadora social, psicóloga, en coordinación con el equipo de tratamiento del centro penitenciario que pone a disposición de nuestra entidad los medios de trabajo dentro de la prisión para llevar a cabo esta tarea. En estos años de trabajo sae ha logrado contar con un espacio en una galería del módulo de respeto donde poder ubicar a las mujeres que participan en Tamaragua, lo que nos permite tenerlas ubicadas en un mismo espacio.

2. Apoyar a tanto a la Casa MADAY (casa de acogida y apoyo al tratamiento de mujeres víctimas de violencia de género y con problemática adictiva) como a nuestro Centro de Día, Piso de Apoyo al Tratamiento masculino y nuestro proyecto de intervención en calle, desde el soporte profesional y de actividad que necesita como complemento clave para la proyección, inserción y autonomía de estas personas. El tercer servicio y como vemos en el orden natural y lógico de la intervención por fases, tiene que ver con desarrollar un trabajo de apoyo hasta nuestros llamados recursos educativos, compuestos por un centro de día y dos espacios residenciales de acogida y apoyo. Se trata de nuestro Piso de Apoyo al Tratamiento y la Casa Maday de acogida y trabajo terapéutico con mujeres víctimas de violencia de género y en situación de adicción. La gran mayoría de personas usuarias de estos recursos, no contaban con alternativa habitacional, empleo o capacidad de autonomía económica por alguna de estas causas. Estos recursos tienen una financiación específica que, lamentablemente, no llega a cubrir sus necesidades al tratarse de espacios que necesitan de un acompañamiento 24 horas, 365 días al año. Tanto en la Casa Maday como en el Piso de Apoyo al Tratamiento necesitamos un apoyo que además sea específico en el trabajo en tareas orientadas a la inclusión, el acompañamiento a los y las menores que conviven en el espacio de acogida (junto a sus madres), la orientación en inserción laboral y el soporte educativo para poder fortalecer el trabajo multidisciplinar con personal especializado que no se haya en estos recursos. Para ellos y con este servicio dentro del programa, garantizamos la correcta acogida y el funcionamiento de estos recursos claves en la inserción de personas en exclusión social severa.

2. El Apoyo y tratamiento ambulatorio especializado desde la perspectiva de género, para mujeres que acuden a recursos de carácter ambulatorio o servicios asistenciales presenciales, complementamos el trabajo anterior con un cuarto servicio que se orienta al trabajo terapéutico con mujeres que presentan circunstancias susceptibles de exponerla a exclusión social. La psicóloga del proyecto Mejora, Maday o de Tamaragua combinará su dedicación de media jornada con otra media jornada específicamente dedicada al trabajo de atención especializada tanto de manera individual como grupal con mujeres de toda la isla de Gran Canaria. Se trata de personas que también pueden acudir a servicios sociales u otras entidades y con quien nos coordinamos para trabajar con su problemática desde nuestra especialización y la mirada integral de la perspectiva de género aplicada a la lucha contra la exclusión social.

3. Añadimos como complemento clave al resto de actividades de la primera edición, la Dinamización de actividades formativas y ocupacionales para personas en situación de exclusión social que acuden a los recursos residenciales, semi-residenciales o terapéuticos, desde la innovación social y la economía circular como bases de esas acciones. Para la casa de acogida, el centro de día y el piso de apoyo al tratamiento, tanto para mujeres víctimas de violencia de género y adicciones como para personas en situación de exclusión severa, la mejora de la empleabilidad y el fomento de la autonomía es un objetivo fundamental. Hay que considerar que son personas que por sus trayectorias vitales presentan situaciones de especial vulnerabilidad; baja o nula formación académica, precariedad laboral,... Por lo tanto planteamos una formación ocupacional para la capacitación y la mejora de la empleabilidad desde la innovación social y la economía circular, como complemento indispensable para que el trabajo de protección, rehabilitación y promoción de la autonomía de las personas más vulnerables de nuestra sociedad. Se orienta a dar herramientas para conseguir un empleo de calidad, sostenible, basado en principios de innovación social y de economía circular, y por tanto adaptada a los desafíos y necesidades de nuestra sociedad en el futuro. Todo ello a través de talleres, tutorización individual, prácticas y acompañamiento en contenidos como la Agricultura y avicultura ecológica (en nuestra propia granja que acondicionamos para ello) y cultivo hidropónico, el Catering ecológico para comunidades de mayores y centros escolares (contamos con nuestra propia cocina industrial), el Manipulado, reciclaje y tratamiento de residuos electrónicos, aceites, textiles y orgánico para compostaje, el cuidado de zonas verdes, la jardinería y el paisajismo....

4. Por último, el sexto recurso que además tiene un carácter transversal se orienta a continuar y explotar el trabajo de investigación sobre el fenómeno del chemsex y su impacto en personas que terminan en situación de exclusión. Esto conllevó en la primera edición el diseño de acciones de impacto para conocer mejor la complejidad de todos estos fenómenos y sensibilizar al conjunto de la sociedad sobre su alcance, impacto y medidas para erradicarlos. Habiendo desarrollado el diagnóstico el año pasado y el diseño y lanzamiento de la campaña de información y concienciación, en 2023 se ha continuado en la línea de seguir estableciendo contactos y consolidando relaciones en red. En 2024 ya están previstas acciones en el Gay pride y Winter Pride, bajo el mismo lema de afrontar la prevención de riesgos y daños así como la gestión de placeres, así como informando y orientando a las personas que así lo soliciten. La conciencia comunitaria es una herramienta fundamental, transversal en todas nuestras acciones.

En definitiva ANDAMANA es un programa que pretende repercutir en la lucha contra la exclusión social, en personas que además presentan entre sus problemáticas una situación de adicción, abuso o sobre uso de sustancias o comportamientos, con perspectiva de género y donde se desarrollan diferentes acciones a modo de fases o servicios interrelacionados y que parte de la base de que el binomio exclusión & adicción no puede separarse en compartimentos a la hora de abordar su erradicación. Hoy día la desigualdad en nuestro archipiélago y el enorme porcentaje de personas en situación de exclusión social o en riesgo de caer en ella requiere

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 3 de 10

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JORGE JESUS HERNANDEZ DUARTE en representación de FUNDACION CANARIA YRICHEN -	Fecha: 14/05/2024 - 10:34:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0jb1EAyAEqXhj1mzNeSGhSHHhYsR5oeU puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
El presente documento ha sido descargado el 14/05/2024 - 11:00:08	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/06/2024 19:41:11
 RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh	Página: 31/60
ORDEN - Nº: 607 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 13/06/2024 19:41:09	



de una intervención innovadora desde una visión holística, que sea capaz de equilibrar la especialización de programas y profesionales, con una intervención que vea a la persona y a sus problemáticas desde una visión amplia, interconectada y dependiente. Desde esa mirada, la perspectiva de género y la reducción de daños son claves innovadoras que cimantan las diferentes actividades de este Programa.

RESPONSABLE DEL PROGRAMA / PROYECTO

PERSONA FÍSICA

Tipo de documento (*)	Documento (*)	
NIF	54081861Y	
Nombre / Nombre sentido (*)	Primer apellido (*)	Segundo apellido
DAVINIA	RAMÍREZ	SANTANA
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico
	621218621	YRICHEN@YRICHEN.ORG

OBJETIVOS

Objetivos que se pretenden alcanzar

Generales:

- Ofrecer un recurso especializado con perspectiva de género para mujeres privadas de libertad en el centro penitenciario Las Palmas II de cara a su inserción efectiva, atendiendo a cómo la adicción ha derivado en su propio proceso de exclusión.
- Apoyar a los recursos residenciales, semi-residenciales o de reducción de daños existentes en la Fundación, especialmente en la acogida de personas que presentan circunstancias que los exponen a situaciones de exclusión desde un acompañamiento profesional especializado para garantizar su viabilidad.
- Desarrollar una atención psicológica especializada individual y grupal a mujeres en situación de exclusión o riesgo de padecerla y consumo o problemática de adicción.
- Facilitar procesos de inserción laboral o capacitación ocupacional para personas en situación de exclusión social desde la innovación social y la economía circular.
- Desarrollar, ampliar y expandir acciones de sensibilización e impacto para concienciar sobre el impacto en nuestra sociedad de nuevos fenómenos de adicción que retroalimentan la exclusión social o algunos riesgos específicos, en concreto aquellos detectados en torno al fenómeno del chemsex a partir de un diagnóstico participativo previo.

Específicos por acciones y servicios:

- 2.1 Estudiar la evolución del perfil y la realidad de la mujer en el Centro Penitenciario Las Palmas II de la isla de Gran Canaria de cara a crear un módulo de tratamiento específico para ellas.
- 2.2 Continuar ofreciendo espacios grupales e individuales profesionalizados y con perspectiva de género, a las mujeres internas en el Centro Penitenciario, que posibiliten la mejora de sus procesos penitenciarios, su salud e inserción social
- 3.1 Garantizar que las personas sin recursos económicos y/o apoyo de terceras, accedan a los recursos y servicios específicos para realizar los trámites burocráticos que les permitan acceder a los recursos residenciales, y que estos puedan ofrecer un servicio integral para su inclusión.
- 3.2 Posibilitar a las personas usuarias sin recurso económicos, los medios de higiene, medicación, desplazamiento y otros de primera necesidad, durante el tiempo que lo requieran mientras dura su ingreso.
- 4.1 Ofrecer espacios individuales y grupales a mujeres en situación de exclusión social o riesgo de padecerla.
- 4.2 Facilitar estrategias que favorezcan una relación de ayuda sana a mujeres que acompañan a sus familiares a los recursos ambulatorios.
- 5.1 Ofrecer talleres de formación ocupacional y/o prelaboral basada en la innovación social y la economía circular.
- 5.2 Combinar esa formación con acciones de acompañamiento, asesoramiento y orientación tanto para la inclusión efectiva como para la reducción de daños desde actividades innovadoras y participativas.
- 6.1 Dinamizar acciones que fomenten la información, prevención, concienciación y acogida a personas relacionadas con las adicciones y espacios que influyen en la exclusión social, como los riesgos asociados al chemsex específicamente

Población afectada (personas beneficiarias)

El programa ANDAMANA se dirige a atender a personas, que sufren el estigma de la exclusión social y la adicción o el consumo de sustancias

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JORGE JESUS HERNANDEZ DUARTE en representación de FUNDACION CANARIA YRICHEN -	Fecha: 14/05/2024 - 10:34:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0jb1EAyAEqXhj1mzNeSGhHSHHhYsR5oeU puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
El presente documento ha sido descargado el 14/05/2024 - 11:00:08	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/06/2024 19:41:11
 RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh	Página: 32/60
ORDEN - Nº: 607 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 13/06/2024 19:41:09	



Resultados esperados

Para conocer el impacto que esperamos tener con este proyecto ponemos el foco tanto en los aspectos cualitativos como en los cuantitativos (detallados en el cuadro de indicadores)

De manera general y desde un punto de vista cualitativo, esperamos obtener los siguientes resultados:

- Definir el que será en Gran Canaria el primer módulo femenino intra-penitenciario dedicado a la rehabilitación de mujeres en situación de exclusión y abuso de sustancias, especializado con profesionales del ámbito y coordinado con recursos egresados donde derivar a estas mujeres (y a sus hijos/as según el caso) una vez superen tanto su condena como proceso de recuperación.
- Dar continuidad a la terapia psicológica dentro de un equipo terapéutico multidisciplinar a mujeres en grave vulnerabilidad o directamente en situación de exclusión y adicción, especialmente en toda la zona sur de Gran Canaria (donde no existe ninguna atención especializada para este colectivo).
- Complementar las actividades anteriores y los procesos de inserción que representan desde la innovación social y la economía circular, ofreciendo talleres y capacitaciones especializadas por profesionales externos/as que se orientan a la inclusión laboral y la autonomía de las personas usuarias.
- Prevenir, concienciar y tratar los posibles problemas asociados a los riesgos del chemsex en Canarias, desde una campaña de actividades basada en el diagnóstico participativo, el respeto a la diversidad, la desestigmatización y el enfoque de gestión de placeres, riesgos y daños.

De forma específica en relación a objetivos concretos y a sus acciones, esperamos obtener una serie de resultados cuantitativos como son:

- 50 mujeres del Centro Penitenciario Las Palmas II, con participación grupal de al menos el 60% y seguimiento individual del 100%
- 10 mujeres pasan del módulo 7 al módulo de respeto en un grupo de recuperación y trabajo terapéutico especializado en el binomio adicción & exclusión (salvo que el grupo terapéutico se configure finalmente en otra galería pero cumpla el mismo objetivo).
- 20 Personas que utilizan de manera continua nuestros recursos residenciales orientados a la erradicación de la exclusión y el abuso de sustancias, diferenciados por género.
- 25% del total que acuden a la Unidad de San Bartolomé sean mujeres.
- Que se consolide la intervención grupal con mujeres en la UAD San Bartolomé.
- Unas 30 personas se beneficien de las actividades formativas y ocupacionales basadas en la innovación social y la economía circular.
- Unos/as 10 profesionales y agentes claves participan en la coordinación para la prevención y acogida de personas con posibles problemáticas asociadas al chemsex en Canarias.
- Unas 5000 personas son público de eventos, campañas de impacto y sensibilización lanzada en redes sociales para concienciar sobre estos nuevos riesgos y problemáticas, y/o de sus actividades complementarias.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Descripción de la actividad	Fecha inicio	Fecha finalización	Nº de personas beneficiarias (si aplica)
Entrevistas individuales a mujeres internas en el Centro Penitenciario	01/01/2024	31/12/2024	80
Grupos- taller sobre adicciones para mujeres internas en CP	01/01/2024	31/12/2024	40
Grupos taller sobre salud para mujeres internas en el CP	01/01/2024	31/12/2024	40
Grupos taller sobre salud y violencia en Centro Penitenciario	01/01/2024	31/12/2024	40
Grupos de terapia psicológica con mujeres en el CP	01/01/2024	31/12/2024	35
Entrevistas programadas para el asesoramiento a familias	01/01/2024	31/12/2024	30
Plazas ocupadas en nuestros recursos residenciales orientados a erradicar la exclusión y el abuso de sustancias	01/01/2024	31/12/2024	20
Grupos taller "ayudar de forma saludable"	01/01/2024	31/12/2024	10
Acompañamiento a personas sin recursos disponibles	01/01/2024	31/12/2024	12
Compra o alquiler de bienes de primera necesidad	01/01/2024	31/12/2024	10
Coordinación con recursos especializados (Cáritas, GAMA, etc)	01/01/2024	31/12/2024	10
Actividades formativas prelaborales y/u ocupacionales	01/01/2024	31/12/2024	30
Desarrollo de campaña para favorecer la prevención de conductas de riesgo	01/01/2024	31/12/2024	5.000

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
JORGE JESUS HERNANDEZ DUARTE en representación de FUNDACION CANARIA YRICHEN -

Fecha: 14/05/2024 - 10:34:09

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0jb1EAyAEqXhj1mzNeSGhHSHHhYsR5oeU puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



El presente documento ha sido descargado el 14/05/2024 - 11:00:08

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 13/06/2024 19:41:11



Pagina: 33/60

RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh

ORDEN - Nº: 607 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 13/06/2024 19:41:09



RECURSOS

(Descripción de los recursos que se emplearán en la ejecución del proyecto)

RECURSOS HUMANOS

Nº de personas	Funciones	Horas / semana por persona	Persona ya contratada	Trabajo remunerado	Persona voluntaria
2	Educadoras sociales	40	☒	☒	
1	Psicóloga	40	☒	☒	
1	Trabajadora social	20	☒	☒	
1	Educador social coor	20	☒	☒	
1	Psicóloga apoyo tera	28	☒	☒	
1	Integradora social	40		☒	
1	Integrador social	40	☒	☒	
1	Educadora social	40	☒	☒	
1	Integradora social	40	☒	☒	
5	Personal gestión	10	☒	☒	

INVENTARIO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES EMPLEADO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Concepto	Estado
Unidad móvil de trabajo en calle	Disponible
Equipos informáticos	Disponible
Locales de trabajo	Disponible
Materiales para actividades	Por comprar

PLAN DE FINANCIACIÓN

FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 6 de 10

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JORGE JESUS HERNANDEZ DUARTE en representación de FUNDACION CANARIA YRICHEN -	Fecha: 14/05/2024 - 10:34:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jb1EAYAEqXhj1mzNeSGhSHHhYsR5oeU	
El presente documento ha sido descargado el 14/05/2024 - 11:00:08	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 13/06/2024 19:41:11



Página: 34/60

RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh

ORDEN - Nº: 607 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 13/06/2024 19:41:09



GASTOS DE PERSONAL

Nº de personas	Categoría / Funciones	Remuneración bruta anual	Seguridad Social	SubTotalRBASS
2	Educadoras sociales TAMARAGUA	51.411,77 €	16.220,41 €	67.632,18 €
1	Psicóloga TAMARAGUA	29.419,66 €	9.281,91 €	38.701,57 €
1	Psicóloga TAMARAGUA	20.236,75 €	6.265,44 €	26.502,19 €
1	Trabajadora social TAMARAGUA	12.852,94 €	4.055,10 €	16.908,04 €
1	Educador social coordinador TAMARAGUA	13.460,24 €	4.246,70 €	17.706,94 €
1	Integradora social apoyo MADAY 8 meses (julio	14.795,42 €	4.858,20 €	19.653,62 €
1	Integrador Social apoyo PAT	22.251,25 €	7.020,27 €	29.271,52 €
1	Educadora social apoyo MEJORA	24.655,88 €	7.778,93 €	32.434,81 €
1	Integradora social apoyo MEJORA	22.251,25 €	7.020,27 €	29.271,52 €
5	Personal parcial de estructura (imputación po	16.421,32 €	4.938,86 €	21.360,18 €
	Total	227756,48	71686,09	299442,57

Financiación propia:	Subvención:	Otras financiaciones:	Total gastos de personal:
€	295.343,33 €	4.099,24 €	299.442,57 €

GASTOS CORRIENTES

(Costes de mantenimiento, alquiler, agua, luz, etc)

Concepto	Importe
Suministros (teléfono, agua, alimentación, limpieza etc), renting equipos informáticos y materiales TAMARAGUA	2.483,67 €
Alquiler equipamientos informáticos (renting portátiles) y mantenimiento de los mismos	313,14 €
Auditoría	638,00 €
Total	3434,81

Financiación propia:	Subvención:	Otras financiaciones:	Total gastos corrientes:
€	3.351,15 €	83,66 €	3.434,81 €

GASTOS DE ACTIVIDADES

Concepto	Importe
Gastos de actividades y usuarias TAMARAGUA (talleres de adicciones, salud, violencia de género, sexología, etc)	1.300,00 €
Total	16305,52

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JORGE JESUS HERNANDEZ DUARTE en representación de FUNDACION CANARIA YRICHEN -	Fecha: 14/05/2024 - 10:34:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jb1EAyAEqXhj1mzNeSGhSHHhYsR5oeU	
El presente documento ha sido descargado el 14/05/2024 - 11:00:08	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/06/2024 19:41:11
 RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh	Pagina: 35/60
ORDEN - Nº: 607 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 13/06/2024 19:41:09	



Concepto	Importe
----------	---------

Apoyo y formación TAMARAGUA	500,00 €
Gastos de actividades y usuarias recursos residenciales (talleres de jardinería, cocina, ofimática, teatro, gimnasia, etc)	14.505,52 €
Total	16305.52

Financiación propia:	Subvención:	Otras financiaciones:	Total gastos actividades:
€	16.305,52 €	€	16.305,52 €

FINANCIACIÓN DE INVERSIONES EN CAPITAL

Capítulo VII del presupuesto anual. Obras, reformas, inversiones en infraestructuras, etc.

Concepto	Importe
----------	---------

Financiación propia:	Subvención:	Otras financiaciones:	Total gastos corrientes:
€	€	€	€

TOTAL DE GASTOS DEL PROGRAMA

Financiación propia de gastos de personal	de Subvención de gastos de personal	de Otras financiaciones de gastos de personal	Total de gastos personal
0,00 €	295.343,33 €	4.099,24 €	299.442,57 €
Financiación propia de gastos corrientes generales	de Subvención de gastos corrientes generales	de Otras financiaciones de gastos corrientes generales	Total de gastos corrientes generales
€	3.351,15 €	83,66 €	3.434,81 €
Financiación propia de gastos de actividades	de Subvención de gastos de actividades	de Otras financiaciones de gastos de actividades	Total de gastos de actividades
0,00 €	16.305,52 €	0,00 €	16.305,52 €
Financiación propia de inversiones en capital	de Subvención de inversiones en capital	de Otras financiaciones de inversiones en capital	Total de inversiones en capital
€	€	€	€
Financiación propia total	Subvención total	Otras financiaciones total	Total
0,00 €	315.000,00 €	4.182,90 €	319.182,90 €

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Subvención solicitada: (*)
315.000,00 €
Financiación propia. Aportación de la entidad:
€
Financiación propia. Aportación de personas usuarias:
€

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 8 de 10

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JORGE JESUS HERNANDEZ DUARTE en representación de FUNDACION CANARIA YRICHEN -	Fecha: 14/05/2024 - 10:34:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jb1EAyAEqXhj1mzNeSGhSHHhYsR5oeU	
El presente documento ha sido descargado el 14/05/2024 - 11:00:08	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/06/2024 19:41:11
 RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh	Página: 36/60
ORDEN - Nº: 607 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 13/06/2024 19:41:09	



Otras subvenciones / ayudas / prestaciones públicas:

0,00 €

Otras subvenciones / ayudas / prestaciones privadas:

4.182,90 €

Coste Total del Proyecto:

319.182,90 €

DISEÑO DE LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Tipos de evaluación, técnicas e instrumentos, momentos de su aplicación, etc

El Programa ANDAMANA se basa como vemos en una serie de objetivos general y específicos que se relacionan en forma de matriz lógica con unos resultados esperados también generales y concretos que deben arrojar las acciones realizadas. Esos objetivos específicos se conectan con una serie de indicadores de medición que nos ayudan a poder desarrollar una evaluación completa a la finalización del programa.

Además y a partir de la experiencia y metodología de trabajo de la Fundación Canaria YRICHEN, la evaluación se desarrolla en dos formas complementarias:

- Evaluación Procesual: valorando el impacto de cada actuación in situ, a través de los diferentes instrumentos.
- Evaluación Final: Se evaluarán las desviaciones entre lo programado y lo ejecutado, el impacto de las actuaciones que se han llevado a cabo, y se valorarán líneas futuras de trabajo

Los principales instrumentos que se usarán para la evaluación de este proyecto serán entre otros el diario de campo, cuadros de asistencia, cuestionarios de evaluación y la existencia en sí misma del plan de igualdad o informes concretos de:

- Técnicas de evaluación utilizadas

Observación directa como técnica cualitativa
Entrevista directa
Reuniones de coordinación
Cuestionarios de evaluación

Los documentos derivados de nuestra ISO 90001:2015 y su seguimiento interno.
Serán responsables de la evaluación los y las profesionales contratadas para él mismo, en primera instancia, los coordinadores y las coordinadores de proyectos de la Fundación y el resto de participantes en el programa, centralizándose el seguimiento en nuestra Área de Tratamiento, Igualdad y Recursos Educativos pero con la colaboración de nuestros diferentes recursos y las áreas de Prevención & Juventud, Comunicación y Compromiso Social y Gestión.

Se realizará una evaluación durante y después de la ejecución. La evaluación durante permite realizar cambios inmediatos en función de la realidad detectada, así como la revisión del cronograma propuesto. La evaluación después permite comparar lo programado con lo ejecutado, el cumplimiento de objetivos, medir indicadores.

Una buena evaluación siempre permite la mejora futura de la intervención, la recogida de propuestas de los agentes implicados y la pertinencia de continuidad del programa. El sistema de evaluación se enmarca además en un sistema de calidad que actúa específicamente bajo procedimientos de gestión de auditorías interna, gestión de no conformidades y gestión de innovación.

Al finalizar la ejecución tal y como se establece en la futura concesión, el programa se justificará en base a los modelos establecidos y con una auditoría integral de cumplimiento sobre su alcance.

Por último destacamos que en los informes y entrevistas, la participación en la evaluación por parte de las personas destinatarias nos permite medir el impacto de las acciones en relación a los objetivos planteados. En esta línea se usará la evaluación del propio grupo, que se recogerá en el diario de campo y los cuestionarios de valoración de actividades y procesos.

INDICADORES DE EVALUACIÓN

Aspectos a evaluar	Indicadores
Entrevistas individuales a mujeres internas en el Centro Penitenciario	Nº de mujeres internas, mujeres que solicitan atención y entrevistadas
Grupos- taller sobre adicciones para mujeres internas en Centro Peninciarío	Nº talleres, mujeres que participan y mujeres beneficiarias
Grupos taller sobre salud para mujeres internas en el Centro Penitenciario	Nº talleres realizados, mujeres que participan y benediciarias

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 9 de 10

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JORGE JESUS HERNANDEZ DUARTE en representación de FUNDACION CANARIA YRICHEN -	Fecha: 14/05/2024 - 10:34:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jb1EAYAEqXhj1mzNeSGhHSHHhYsR5oeU	
El presente documento ha sido descargado el 14/05/2024 - 11:00:08	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/06/2024 19:41:11
 RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh	Pagina: 37/60
ORDEN - Nº: 607 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 13/06/2024 19:41:09	



Aspectos a evaluar	Indicadores
Grupos taller sobre salud y violencia en Centro Penitenciario	Nº talleres, mujeres que participan y mujeres beneficiarias
Grupos de terapia psicológica con mujeres en el Centro Penitenciario	Nº sesiones terapia y mujeres beneficiadas
Entrevistas programadas para el asesoramiento a mujeres y/o familias	Nº Asesoramientos familiares realizados
Grupos taller "ayudar de forma saludable"	Nº talleres realizados y mujeres beneficiadas
Actividades formativas prelaborales y/u ocupacionales	Nº de personas que participan
Coordinación con recursos especializados (Cáritas, GAMA, ect)	Nº de coordinaciones realizadas
Campaña de acciones de sensibilización para favorecer la prevención de conductas de riesgo	Materiales de campaña y registro completo de acciones

Las personas abajo firmantes declaran ser ciertos los datos contenidos en el presente programa y/o proyecto

Lugar	Fecha
TELDE	14/05/2024
Firma de quien representante legalmente a la entidad	Firma de la personas responsable del programa/proyecto

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
JORGE JESUS HERNANDEZ DUARTE en representación de FUNDACION CANARIA YRICHEN -

Fecha: 14/05/2024 - 10:34:09

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0jb1EAyAEqXhj1mzNeSGhHSHHhYsR5oeU



El presente documento ha sido descargado el 14/05/2024 - 11:00:08

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 13/06/2024 19:41:11



Pagina: 38/60

RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh

ORDEN - Nº: 607 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 13/06/2024 19:41:09

PRESUPUESTO PROGRAMA ANDAMANA 2024				
Gastos de personal				
Nº de personas	Funciones	Remuneración bruta	Seguridad Social	Subtotal
2	Educadoras sociales TAMARAGUA	51,411.77€	16,220.41€	67,632.18€
1	Psicóloga TAMARAGUA jornada completa	29,419.66€	9,281.90€	38,701.57€
1	Psicóloga TAMARAGUA jornada parcial	20,236.76€	6,265.44€	26,502.20€
1	Trabajadora social TAMARAGUA media jornada	12,852.94€	4,055.10€	16,908.04€
1	Educador social coordinador TAMARAGUA media jornada	13,460.23€	4,246.70€	17,706.93€
1	Integradora social apoyo MADAY 8 meses (julio - diciembre + IT)	14,795.42€	4,858.19€	19,653.61€
1	Integrador Social apoyo PAT	22,251.25€	7,020.27€	29,271.52€
1	Educadora social apoyo MEJORA	24,655.88€	7,778.93€	32,434.81€
1	Integradora social apoyo MEJORA	22,251.25€	7,020.27€	29,271.52€
1	Personal parcial de estructura (imputación porcentual gestión y admin)	16,421.32€	4,938.86€	21,360.19€
			Financiación propia (a)	0.00€
			Subvención (b)	295,343.33€
			Otras financiaciones (c)	4,099.24€
			Total gastos de personal (a+b+c)	299,442.58€
Gastos corrientes (costes de mantenimiento, alquiler, agua, luz, etc.)				
Concepto				Total
Suministros (teléfono, agua, alimentación, limpieza etc), renting equipos informáticos y materiales TAMARAGUA				2,483.67€
Alquiler equipamientos informáticos (renting portátiles) y mantenimiento				313.14€
Auditoría				638.00€
		Financiación propia (a)		0.00€
		Subvención (b)		3,351.15€
		Otras financiaciones (c)		83.66€
		Total gastos corrientes (a+b+c)		3,434.81€
Gastos de actividades				
				Total
Gastos de actividades y usuarias TAMARAGUA				1,300.00€
Gastos de actividades y usuarias recursos residenciales				14,505.52€
Apoyo y formación TAMARAGUA				500.00€
		Financiación propia (a)		0.00€
		Subvención (b)		16,305.52€
		Otras financiaciones (c)		0.00€
		Total gastos de actividades (a+b+c)		16,305.52€
Total gastos del proyecto anualidad 2024				
	Financiación propia	Subvención	Otras financiaciones	Total
Gastos de personal	0.00€	295,343.33€	4,099.24€	299,442.58€
Gtos corrientes generales	0.00€	3,351.15€	83.66€	3,434.81€
Gastos de actividades	0.00€	16,305.52€	0.00€	16,305.52€
Total	0.00€	315,000.00	4,182.90	319,182.90

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JORGE JESUS HERNANDEZ DUARTE en representación de FUNDACION CANARIA YRICHEN -	Fecha: 14/05/2024 - 10:34:52
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0dGYeLv6wxy0gF5Y2Noaz57ef10zpKAIW puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
0dGYeLv6wxy0gF5Y2Noaz57ef10zpKAIW  	
El presente documento ha sido descargado el 14/05/2024 - 11:00:14	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/06/2024 19:41:11
  RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh	Pagina: 39/60
ORDEN - Nº: 607 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 13/06/2024 19:41:09	



Realizada por ucuaras del Proyecto Tamaragua 2023

Programa Andamana 2024

Apoyo a personas en situación de exclusión social y adicción con perspectiva de género



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JORGE JESUS HERNANDEZ DUARTE en representación de FUNDACION CANARIA YRICHEN -	Fecha: 14/05/2024 - 10:34:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bn2HtEbrEM2BhyMHUCu1cfjb0UmThZiF	
El presente documento ha sido descargado el 14/05/2024 - 11:00:05	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/06/2024 19:41:11
 RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh	Pagina: 40/60
ORDEN - Nº: 607 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 13/06/2024 19:41:09	

Justificación de la necesidad (descripción de la realidad social o económica sobre la que se quiere actuar y justificación de la necesidad de recurrir a financiación pública)

Por tercer año consecutivo la presentación del programa Andamana nos permite dar continuidad al trabajo iniciado mantenido en estos años, y que supone un impulso tanto a la intervención desde una perspectiva de género como un avance en ampliar la conciencia del trabajo en reducción de daños.

El mantenimiento de este programa nos ha permitido consolidar diferentes proyectos y aumentar el número de personas beneficiarias, mejorar la coordinación y participación con las diferentes redes de recursos que intervienen con personas en riesgo de exclusión social o en situación de exclusión social (la intervención con personas no es puntual, son acciones que se mantienen a lo largo del tiempo .

Proyecto	año 2022	año 2023
MEJORA	60 PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE	63 PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE
MADAY	11 MUJERES	12 MUJERES Y TRES MENORES
TAMARAGUA	58 MUJERES INTERNAS	53 MUJERES INTERNAS
MUJERES USUARIAS DE UAD	136 MUJERES	166 MUJERES

El Programa ANDAMANA de apoyo a personas en situación de exclusión social y

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JORGE JESUS HERNANDEZ DUARTE en representación de FUNDACION CANARIA YRICHEN -	Fecha: 14/05/2024 - 10:34:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bn2HtEbrEM2BhyMHUCu1cfjb0UmThZiF	 
El presente documento ha sido descargado el 14/05/2024 - 11:00:05	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/06/2024 19:41:11
---	----------------------------

 	Pagina: 41/60
---	---------------

RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh

adicción con perspectiva de género, es un conjunto de acciones interrelacionadas que en diferentes espacios y ámbitos se dirigen a trabajar desde una perspectiva integral e interseccional con personas que se encuentran en situación de calle, privadas de libertad, sin autonomía económica o inmersas en una situación de exclusión social grave, al tiempo que muestran un problema severo de consumo de sustancias u otro tipo de adicciones. Precisamente este último factor determina o retroalimenta su situación de exclusión social severa, porque las drogas y las conductas adictivas no sólo se dan en mayor proporción en personas que viven o se desarrollan en contextos donde el riesgo de exclusión social o pobreza es mayor (barrios y familias desestructuradas, víctimas de violencia de género, personas privadas de libertad,...), sino que son elementos catalizadores de conducir a una personas a esos contextos y ahí está la base de intervención de este programa: una mirada integral, holística e integradora de la lucha contra la exclusión social entendiendo que las adicciones han de abordarse en la mayoría de la población de forma conjunta y no separada.

Género y adicciones

Teniendo en cuenta las brechas de acceso al tratamiento que padecen las mujeres a la hora de acceder a los recursos sociales, de manera específica en los recursos residenciales para personas sin hogar o comunidades terapéuticas, desde el programa Andama se trata de poner el foco en actuar sobre estos aspectos que condicionan los procesos y la paridad de acceso al tratamiento en relación a los hombres.

Diversos trabajos han indicado algunas situaciones inherentes a los programas y a los y las profesionales de los mismos:

- Detección tardía de los problemas de drogas en las mujeres. Pueden ser muchas las variables que dificultan el reconocimiento de su dependencia a sustancias: la ocultación por parte de las mujeres o la vida social normalizada de muchas de ellas dificulta que los y las profesionales identifiquen su problemática; los protocolos de recogida de datos y que para la realización del diagnóstico no se contemplen las diferencias entre

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JORGE JESUS HERNANDEZ DUARTE en representación de FUNDACION CANARIA YRICHEN -	Fecha: 14/05/2024 - 10:34:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bn2HtEbrEM2BhyMHUCu1cfjb0UmThZiF	 
El presente documento ha sido descargado el 14/05/2024 - 11:00:05	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/06/2024 19:41:11
  RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh	Pagina: 42/60
ORDEN - Nº: 607 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 13/06/2024 19:41:09	

mujeres y hombres, debido, como hemos mencionado, a la ausencia de perspectiva de género.

- La influencia de los estereotipos sobre las mujeres con drogodependencia en los y las profesionales de los dispositivos asistenciales y de la investigación y sus actitudes hacia ellas (Prather y Fidell, 1978; Nelson-Zlupko y cols. 1996; Roberts y cols. 2000; Hedrich, 2000; Roberts y Nishimoto, 2006). El escaso número de mujeres atendidas puede generar estereotipos que se generalicen a todas las mujeres con drogodependencias (Reed, 1987), así como no tener presente su diversidad.
- Muchas veces los problemas de salud mental enmascaran el uso de drogas y no son identificados por el personal médico de atención primaria (Westermeyer y Boedicker, 2000). En muchas ocasiones, la falta de tiempo por parte de los y las profesionales de la atención primaria puede generar la prescripción de psicofármacos (Romo y cols., 2004).
- La falta de horarios flexibles y de capacidad de respuesta inmediata. (Downey y cols. 2003; ONU, 2005).

(Mederos. C, 2007, *Intervención en drogodependencias con perspectiva de género*)¹

Como forma de dar respuesta a esto, en los últimos años hemos cobrado conciencia de la importancia de la atención desde una perspectiva de género que garantice un acceso igualitario a los recursos de nuestra Fundación y en general de las entidades sin ánimo de lucro que combaten la exclusión social, por lo que hemos decidido proyectar un programa integral que proporcione ese apoyo a las personas que lo necesiten, en aras de lograr una equidad, justicia e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso a recursos efectivos de inclusión y de tratamiento de adicciones. Seguimos así los principios rectores y objetivos tanto de estrategia nacional de prevención y lucha contra la pobreza y la

1

<https://www.inmujeres.gob.es/areasTematicas/salud/publicaciones/Seriesalud/docs/Intervdrogodep.pdf>.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JORGE JESUS HERNANDEZ DUARTE en representación de FUNDACION CANARIA YRICHEN -	Fecha: 14/05/2024 - 10:34:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bn2HtEbrEM2BhyMHUCu1cfjb0UmThZiF	
El presente documento ha sido descargado el 14/05/2024 - 11:00:05	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/06/2024 19:41:11
 RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh	Pagina: 43/60
ORDEN - Nº: 607 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 13/06/2024 19:41:09	

exclusión social o del IV Plan Canario sobre Drogas entre otras referencias, acerca de la inclusión de la perspectiva de género en los recursos, servicios, proyectos, acciones, tratamientos, recursos de incorporación social, etc...

La base de la propuesta de intervención que realizamos desde la Fundación es poder ampliar la mirada y analizar esta realidad estadística partiendo de un análisis de las representaciones socioculturales y psíquicas que están interviniendo en las conductas de las personas para que se de toda una serie de factores de riesgo y permanencia en el consumo específicos por construcción de género, más allá de exponerlo como características dadas de "las mujeres" o de los "hombres" en su consumo de sustancias.

"Supone identificar qué les afecta por el hecho de ser mujeres; entendiendo "mujeres" como categoría social y cultura que genera identidad y subjetividad. comprendiendo cómo afecta eso en los procesos de drogodependencia"(Martínez, P. 2009, Extrañándonos de lo normal).

A continuación hacemos mención de una serie de términos relacionados con este proceso de incorporación de la perspectiva de género; *lo que no se nombra no existe.*

- Interseccionalidad: fenómeno por el cual cada individuo sufre opresión u ostenta privilegio en base a su pertenencia a múltiples categorías sociales", 1989 Kimberlé Williams Crenshaw.
- Sororidad: hermandad entre mujeres, es percibimos como iguales que podemos aliarnos, compartir y, sobre todo, cambiar nuestra realidad, Marcela Lagarde.
- Androcentrismo "en adicciones": El androcentrismo es la visión del mundo que sitúa al hombre como centro de todas las cosas (1997 - 2021 Mujeres en Red. El periódico feminista).

"Podemos afirmar que, la principal dificultad de acceso al tratamiento, igual que al discurso social sobre las drogas, el diseño del tratamiento y programas de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JORGE JESUS HERNANDEZ DUARTE en representación de FUNDACION CANARIA YRICHEN -	Fecha: 14/05/2024 - 10:34:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bn2HtEbrEM2BhyMHUCu1cfjb0UmThZiF	 
El presente documento ha sido descargado el 14/05/2024 - 11:00:05	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/06/2024 19:41:11
  RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh	Pagina: 44/60
ORDEN - Nº: 607 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 13/06/2024 19:41:09	

atención a las drogodependencia parte de una perspectiva androcéntrica”(Martínez, P. 2009, *Extrañándonos de lo normal*).

- *Doble penalización social de la mujer adicta: Cuando una mujer es la que transgrede la norma(desde el punto de vista del género), el comportamiento no es asumido socialmente como “normal”, y se da un mayor cuestionamiento relacionado con el no cumplimiento de roles esperados y estereotipos femeninos.*

Cuando decimos que tratamos de abordar la realidad sobre la que trabajaremos desde una perspectiva de género, esto incluye la mirada de análisis también sobre los hombres con los que trabajamos. Hombres que se encuentran en situación de exclusión social, de manera directa o por su vínculo con otras personas beneficiarias de este programa. La clave es poder hacer transversal también en la intervención con hombres, la mirada e influencia del género en sus procesos vitales. Desde este punto de vista, el enfoque de trabajo es que el género nos influye a todos y todas y, la intención es realizar un trabajo desarrollista que favorezca el cambio en las estructuras de la sociedad que precisamente determinan la gran mayoría de situaciones del binomio exclusión social & adicción. De manera específica observamos que están arraigadas en el imaginario social falsas creencias y mitos que influyen directamente en la reproducción de aspectos asociados a la masculinidad; *los hombres no lloran, ejerzo violencia porque bebo, los hombres tienen que competir como hombres...*

1. **Continuar con Tamaragua, un trabajo específico con mujeres privadas de libertad en los módulos 7 y 8 del Centro Penitenciario Las Palmas II**, la experiencia en el recurso durante 2022 nos refleja que más de la mitad de las mujeres internas en prisión solicita apoyo por identificarse con algún tipo de adicción presente o pasada. En el análisis diagnóstico de este primer año de ejecución detectamos que todas presentan múltiples problemas que las exponen a extrema vulnerabilidad

5

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JORGE JESUS HERNANDEZ DUARTE en representación de FUNDACION CANARIA YRICHEN -	Fecha: 14/05/2024 - 10:34:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bn2HtEbrEM2BhyMHUCu1cfjb0UmThZiF	
El presente documento ha sido descargado el 14/05/2024 - 11:00:05	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/06/2024 19:41:11
 RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh	Página: 45/60
ORDEN - Nº: 607 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 13/06/2024 19:41:09	

social. Se apuesta por el trabajo multidisciplinar con un equipo de educadora social, trabajadora social, psicóloga, en coordinación con el equipo de tratamiento del centro penitenciario que pone a disposición de nuestra entidad los medios de trabajo dentro de la prisión para llevar a cabo esta tarea. En estos años de trabajo sae ha logrado contar con un espacio en una galería del módulo de respeto donde poder ubicar a las mujeres que participan en Tamaragua, lo que nos permite tenerlas ubicadas en un mismo espacio.

1. **Apoyar a tanto a la Casa MADAY (casa de acogida y apoyo al tratamiento de mujeres víctimas de violencia de género y con problemática adictiva) como a nuestro Centro de Día, Piso de Apoyo al Tratamiento masculino y nuestro proyecto de intervención en calle,** desde el soporte profesional y de actividad que necesita como complemento clave para la proyección, inserción y autonomía de estas personas. El tercer servicio y como vemos en el orden natural y lógico de la intervención por fases, tiene que ver con desarrollar un trabajo de apoyo hasta nuestros llamados recursos educativos, compuestos por un centro de día y dos espacios residenciales de acogida y apoyo. Se trata de nuestro Piso de Apoyo al Tratamiento y la Casa Maday de acogida y trabajo terapéutico con mujeres víctimas de violencia de género y en situación de adicción. La gran mayoría de personas usuarias de estos recursos , no contaban con alternativa habitacional, empleo o capacidad de autonomía económica por alguna de estas casuísticas. Estos recursos tienen una financiación específica que, lamentablemente, no llega a cubrir sus necesidades al tratarse de espacios que necesitan de un acompañamiento 24 horas, 365 días al año. Tanto en la Casa Maday como en el Piso de Apoyo al Tratamiento necesitamos un apoyo que además sea específico en el trabajo en tareas orientadas a la inclusión, el acompañamiento a los y las menores que conviven en el espacio de acogida (junto a sus madres), la orientación en inserción laboral y el soporte educativo para poder fortalecer el trabajo multidisciplinar con personal especializado que no se haya en estos recursos. Para ellos y con este servicio dentro del programa,

6

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JORGE JESUS HERNANDEZ DUARTE en representación de FUNDACION CANARIA YRICHEN -	Fecha: 14/05/2024 - 10:34:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bn2HtEbrEM2BhyMHUCu1cfjb0UmThZiF	 
El presente documento ha sido descargado el 14/05/2024 - 11:00:05	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/06/2024 19:41:11
---	----------------------------

 	Pagina: 46/60
RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh	

ORDEN - Nº: 607 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 13/06/2024 19:41:09

garantizamos la correcta acogida y el funcionamiento de estos recursos claves en la inserción de personas en exclusión social severa.

2. El **Apoyo y tratamiento ambulatorio especializado desde la perspectiva de género, para mujeres** que acuden a recursos de carácter ambulatorio o servicios asistenciales presenciales, complementamos el trabajo anterior con un cuarto servicio que se orienta al trabajo terapéutico con mujeres que presentan circunstancias susceptibles de exponerla a exclusión social. La psicóloga del proyecto Mejora, Maday o de Tamaragua combinará su dedicación de media jornada con otra media jornada específicamente dedicada al trabajo de atención especializada tanto de manera individual como grupal con mujeres de toda la isla de Gran Canaria.. Se trata de personas que también pueden acudir a servicios sociales u otras entidades y con quien nos coordinamos para trabajar con su problemática desde nuestra especialización y la mirada integral de la perspectiva de género aplicada a la lucha contra la exclusión social.

3. Añadimos como complemento clave al resto de actividades de la primera edición, la **Dinamización de actividades formativas y ocupacionales para personas en situación de exclusión social que acuden a los recursos residenciales, semi-residenciales o terapéuticos, desde la innovación social y la economía circular** como bases de esas acciones. Para la casa de acogida, el centro de día y el piso de apoyo al tratamiento, tanto para mujeres víctimas de violencia de género y adicciones como para personas en situación de exclusión severa, la mejora de la empleabilidad y el fomento de la autonomía es un objetivo fundamental. Hay que considerar que son personas que por sus trayectorias vitales presentan situaciones de especial vulnerabilidad; baja o nula formación académica, precariedad laboral,.. Por lo tanto planteamos una formación ocupacional para la capacitación y la mejora de la empleabilidad desde la innovación social y la economía circular, como complemento indispensable para que el trabajo de protección, rehabilitación y promoción de la autonomía de las personas más vulnerables de nuestra sociedad. Se orienta a dar herramientas para

7

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JORGE JESUS HERNANDEZ DUARTE en representación de FUNDACION CANARIA YRICHEN -	Fecha: 14/05/2024 - 10:34:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bn2HtEbrEM2BhyMHUCu1cfjb0UmThZiF	 
El presente documento ha sido descargado el 14/05/2024 - 11:00:05	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/06/2024 19:41:11
---	----------------------------

 	Pagina: 47/60
---	---------------

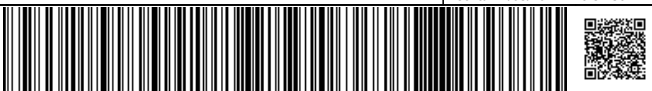
RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh

ORDEN - Nº: 607 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 13/06/2024 19:41:09

conseguir un empleo de calidad, sostenible, basado en principios de innovación social y de economía circular, y por tanto adaptada a los desafíos y necesidades de nuestra sociedad en el futuro. Todo ello a través de talleres, tutorización individual, prácticas y acompañamiento en contenidos como la Agricultura y avicultura ecológica (en nuestra propia granja que acondicionamos para ello) y cultivo hidropónico, el Catering ecológico para comunidades de mayores y centros escolares (contamos con nuestra propia cocina industrial), el Manipulado, reciclaje y tratamiento de residuos electrónicos, aceites, textiles y orgánico para compostaje, el cuidado de zonas verdes, la jardinería y el paisajismo....

4. Por último, el sexto recurso que además tiene un carácter transversal se orienta a **continuar y explotar el trabajo de investigación sobre el fenómeno del chemsex y su impacto en personas que terminan en situación de exclusión**. Esto conllevó en la primera edición el diseño de acciones de impacto para conocer mejor la complejidad de todos estos fenómenos y sensibilizar al conjunto de la sociedad sobre su alcance, impacto y medidas para erradicarlos. Habiendo desarrollado el diagnóstico el año pasado y el diseño y lanzamiento de la campaña de información y concienciación, en 2023 se ha continuado en la línea de seguir estableciendo contactos y consolidando relaciones en red. En 2024 ya están previstas acciones en el Gay pride y Winter Pride, bajo el mismo lema de afrontar la prevención de riesgos y daños así como la gestión de placeres, así como informando y orientando a las personas que así lo soliciten. La conciencia comunitaria es una herramienta fundamental, transversal en todas nuestras acciones.

En definitiva ANDAMANA es un programa que pretende repercutir en la lucha contra la exclusión social, en personas que además presentan entre sus problemáticas una situación de adicción, abuso o sobre uso de sustancias o comportamientos, con perspectiva de género y donde se desarrollan diferentes acciones a modo de fases o servicios interrelacionados y que parte de la base de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JORGE JESUS HERNANDEZ DUARTE en representación de FUNDACION CANARIA YRICHEN -	Fecha: 14/05/2024 - 10:34:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bn2HtEbrEM2BhyMHUCu1cfjb0UmThZiF	
El presente documento ha sido descargado el 14/05/2024 - 11:00:05	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/06/2024 19:41:11
 RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh	Pagina: 48/60
ORDEN - Nº: 607 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 13/06/2024 19:41:09	

que el binomio exclusión & adicción no puede separarse en compartimentos a la hora de abordar su erradicación. Hoy día la desigualdad en nuestro archipiélago y el enorme porcentaje de personas en situación de exclusión social o en riesgo de caer en ella requiere de una intervención innovadora desde una visión holística, que sea capaz de equilibrar la especialización de programas y profesionales, con una intervención que vea a la persona y a sus problemáticas desde una visión amplia, interconectada y dependiente. Desde esa mirada, la perspectiva de género y la reducción de daños son claves innovadoras que cimentan las diferentes actividades de este Programa.

Objetivos que se pretenden alcanzar

Generales:

1. Ofrecer un recurso especializado con perspectiva de género para mujeres privadas de libertad en el centro penitenciario Las Palmas II de cara a su inserción efectiva, atendiendo a cómo la adicción ha derivado en su propio proceso de exclusión.
2. Apoyar a los recursos residenciales, semi-residenciales o de reducción de daños existentes en la Fundación, especialmente en la acogida de personas que presentan circunstancias que los exponen a situaciones de exclusión desde un acompañamiento profesional especializado para garantizar su viabilidad.
3. Desarrollar una atención psicológica especializada individual y grupal a mujeres en situación de exclusión o riesgo de padecerla y consumo o problemática de adicción.
4. Facilitar procesos de inserción laboral o capacitación ocupacional para personas en situación de exclusión social desde la innovación social y la economía circular.
5. Desarrollar, ampliar y expandir acciones de sensibilización e impacto para concienciar sobre el impacto en nuestra sociedad de nuevos fenómenos de adicción que retroalimentan la exclusión social o

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JORGE JESUS HERNANDEZ DUARTE en representación de FUNDACION CANARIA YRICHEN -	Fecha: 14/05/2024 - 10:34:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bn2HtEbrEM2BhyMHUCu1cfjb0UmThZiF	
El presente documento ha sido descargado el 14/05/2024 - 11:00:05	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/06/2024 19:41:11
 RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh	Pagina: 49/60
ORDEN - Nº: 607 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 13/06/2024 19:41:09	

algunos riesgos específicos, en concreto aquellos detectados en torno al fenómeno del chemsex a partir de un diagnóstico participativo previo.

Específicos por acciones y servicios:

2.1 Estudiar la evolución del perfil y la realidad de la mujer en el Centro Penitenciario Las Palmas II de la isla de Gran Canaria de cara a crear un módulo de tratamiento específico para ellas.

2.2 Continuar ofreciendo espacios grupales e individuales profesionalizados y con perspectiva de género, a las mujeres internas en el Centro Penitenciario, que posibiliten la mejora de sus procesos penitenciarios, su salud e inserción social

3.1 Garantizar que las personas sin recursos económicos y/o apoyo de terceras, accedan a los recursos y servicios específicos para realizar los trámites burocráticos que les permitan acceder a los recursos residenciales, y que estos puedan ofrecer un servicio integral para su inclusión.

3.2 Posibilitar a las personas usuarias sin recurso económicos, los medios de higiene, medicación, desplazamiento y otros de primera necesidad, durante el tiempo que lo requieran mientras dura su ingreso.

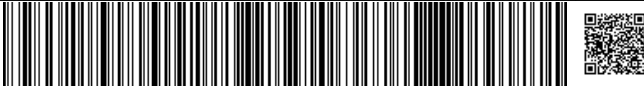
4.1 Ofrecer espacios individuales y grupales a mujeres en situación de exclusión social o riesgo de padecerla.

4.2 Facilitar estrategias que favorezcan una relación de ayuda sana a mujeres que acompañan a sus familiares a los recursos ambulatorios.

5.1 Ofrecer talleres de formación ocupacional y/o prelaboral basada en la innovación social y la economía circular.

5.2 Combinar esa formación con acciones de acompañamiento, asesoramiento y orientación tanto para la inclusión efectiva como para la reducción de daños desde actividades innovadoras y participativas.

10

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JORGE JESUS HERNANDEZ DUARTE en representación de FUNDACION CANARIA YRICHEN -	Fecha: 14/05/2024 - 10:34:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bn2HtEbrEM2BhyMHUCu1cfjb0UmThZiF	
El presente documento ha sido descargado el 14/05/2024 - 11:00:05	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/06/2024 19:41:11
---	----------------------------

 RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh	Pagina: 50/60
---	---------------

ORDEN - Nº: 607 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 13/06/2024 19:41:09

6.1 Dinamizar acciones que fomenten la información, prevención, concienciación y acogida a personas relacionadas con las adicciones y espacios que influyen en la exclusión social, como los riesgos asociados al chemsex específicamente.

Población afectada (personas beneficiarias)

El programa ANDAMANA se dirige a través de sus diferentes recursos, servicios y proyectos a atender a personas, que sufren el estigma de la exclusión social y la adicción o el consumo de sustancias desde un cambio de mirada transversal. Entendiendo que el binomio exclusión y adicción en realidad es un fenómeno múltiple con casuísticas que se retroalimentan, la realidad de este programa es ofrecer diferentes actividades que se ajusten a personas que están en un proceso grave de exclusión social o en riesgo de caer en ello a causa de adicción o abuso de sustancias, o viceversa, es decir, que han caído en una situación de adicción o abuso a partir de una serie de problemáticas de exclusión como son la privación de libertad o la comisión de delitos, la ausencia de hogar o alternativa habitacional, la violencia de género o sexual, el desempleo, los problemas de salud mental o la falta de redes de apoyo entre otras problemáticas.

De manera concreta este proyecto se dirige de manera directa a las siguientes personas beneficiarias:

- Mujeres reclusas en situación de exclusión severa con problemas de adicción, consumo o abuso de sustancias.
- Mujeres en situación de atención terapéutica ambulatoria de manera individual o grupal que aúnan graves problemas de pobreza, violencia de género, desempleo, dependencia, cuidados sin apoyos.... y abuso o consumo de sustancias.
- Personas, mayoritariamente hombres que no cuentan con información o asesoramiento y puedan presentar problemáticas o daños asociados a

11

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JORGE JESUS HERNANDEZ DUARTE en representación de FUNDACION CANARIA YRICHEN -	Fecha: 14/05/2024 - 10:34:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bn2HtEbrEM2BhyMHUCu1cfjb0UmThZiF	
El presente documento ha sido descargado el 14/05/2024 - 11:00:05	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/06/2024 19:41:11
 RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh	Pagina: 51/60
ORDEN - Nº: 607 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 13/06/2024 19:41:09	

conductas de riesgo en el ámbito del chemsex, y que pueden conducirles a situaciones de exclusión social graves.

- El conjunto de la sociedad (especialmente las mujeres) a través de investigaciones y campañas de impacto asociadas a sensibilizar sobre nuevos fenómenos de adicción que generan exclusión social (y viceversa).

De manera indirecta el proyecto beneficia a la comunidad de referencia de estas personas, es decir, sus familias, hijos/as, vecinos/as o en general a las personas del entorno en una proporción de 4 personas por cada beneficiaria del programa Andamana.

Resultados esperados

Para conocer el impacto que esperamos tener con este proyecto ponemos el foco tanto en los aspectos cualitativos como en los cuantitativos (detallados en el cuadro de indicadores)

De manera general y desde un punto de vista cualitativo, esperamos obtener los siguientes resultados:

- Definir el que será en Gran Canaria el primer módulo femenino intra-penitenciario dedicado a la rehabilitación de mujeres en situación de exclusión y abuso de sustancias, especializado con profesionales del ámbito y coordinado con recursos egresados donde derivar a estas mujeres (y a sus hijos/as según el caso) una vez superen tanto su condena como proceso de recuperación.
- Dar continuidad a la terapia psicológica dentro de un equipo terapéutico multidisciplinar a mujeres en grave vulnerabilidad o directamente en

12

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JORGE JESUS HERNANDEZ DUARTE en representación de FUNDACION CANARIA YRICHEN -	Fecha: 14/05/2024 - 10:34:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bn2HtEbrEM2BhyMHUCu1cfjb0UmThZiF	 
El presente documento ha sido descargado el 14/05/2024 - 11:00:05	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/06/2024 19:41:11
---	----------------------------

 	Pagina: 52/60
RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh	

ORDEN - Nº: 607 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 13/06/2024 19:41:09

situación de exclusión y adicción, especialmente en toda la zona sur de Gran Canaria (donde no existe ninguna atención especializada para este colectivo).

- Complementar las actividades anteriores y los procesos de inserción que representan desde la innovación social y la economía circular, ofreciendo talleres y capacitaciones especializadas por profesionales externos/as que se orientan a la inclusión laboral y la autonomía de las personas usuarias.
- Prevenir, concienciar y tratar los posibles problemas asociados a los riesgos del chemsex en Canarias, desde una campaña de actividades basada en el diagnóstico participativo, el respeto a la diversidad, la desestigmatización y el enfoque de gestión de placeres, riesgos y daños.

De forma específica en relación a objetivos concretos y a sus acciones, esperamos obtener una serie de resultados cuantitativos como son:

- 50 mujeres del Centro Penitenciario Las Palmas II, con participación grupal de al menos el 60% y seguimiento individual del 100%
- 10 mujeres pasan del módulo 7 al módulo de respeto en un grupo de recuperación y trabajo terapéutico especializado en el binomio adicción & exclusión (salvo que el grupo terapéutico se configure finalmente en otra galería pero cumpla el mismo objetivo).
- 20 Personas que utilizan de manera continua nuestros recursos residenciales orientados a la erradicación de la exclusión y el abuso de sustancias, diferenciados por género.
- 25% del total que acuden a la Unidad de San Bartolomé sean mujeres.
- Que se consolide la intervención grupal con mujeres en la UAD San Bartolomé.
- Unas 30 personas se benefician de las actividades formativas y ocupacionales basadas en la innovación social y la economía circular.
- Unos/as 10 profesionales y agentes claves participan en la coordinación para la prevención y acogida de personas con posibles problemáticas asociadas al chemsex en Canarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JORGE JESUS HERNANDEZ DUARTE en representación de FUNDACION CANARIA YRICHEN -	Fecha: 14/05/2024 - 10:34:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bn2HtEbrEM2BhyMHUCu1cfjb0UmThZiF	 
El presente documento ha sido descargado el 14/05/2024 - 11:00:05	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/06/2024 19:41:11
  RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh	Pagina: 53/60
ORDEN - Nº: 607 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 13/06/2024 19:41:09	

- Unas 5000 personas son público de eventos, campañas de impacto y sensibilización lanzada en redes sociales para concienciar sobre estos nuevos riesgos y problemáticas, y/o de sus actividades complementarias.

Descripción de la actividad (*)	Fecha inicio (*)	Fecha finalización	Nº de personas beneficiarias (si aplica)
Entrevistas individuales a mujeres internas en el Centro Penitenciario Las Palmas II	01/01/2024	31/12/2024	80
Grupos- taller sobre adicciones para mujeres internas en Centro Penitenciario Las Palmas II	01/01/2024	31/12/2024	40
Grupos taller sobre salud para mujeres internas en el Centro Penitenciario Las Palmas II	01/01/2024	31/12/2024	40
Grupos taller sobre salud y violencia en Centro Penitenciario Las Palmas II	01/01/2024	31/12/2024	40
Grupos de terapia psicológica con mujeres en el Centro Penitenciario Las Palmas II	01/01/2024	31/12/2024	35
Entrevistas programadas para el asesoramiento a familias o personas de apoyo que acuden a los recursos ambulatorios de la Fundación.	01/01/2024	31/12/2024	30
Plazas ocupadas en nuestros recursos residenciales orientados a erradicación de la exclusión y el abuso de sustancias, diferenciados por género	01/01/2024	31/12/2024	20

14

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JORGE JESUS HERNANDEZ DUARTE en representación de FUNDACION CANARIA YRICHEN -	Fecha: 14/05/2024 - 10:34:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bn2HtEbrEM2BhyMHUCu1cfjb0UmThZiF	
El presente documento ha sido descargado el 14/05/2024 - 11:00:05	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/06/2024 19:41:11
 RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh	 Pagina: 54/60
ORDEN - Nº: 607 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 13/06/2024 19:41:09	

Grupos taller "ayudar de forma saludable", para mujeres que acompañan a personas al tratamiento.	01/01/2024	31/12/2024	10
Acompañamiento a personas sin recursos disponibles a recursos de la red asistencial (centros de salud, servicios hospitalarios, UADs, servicios sociales, seguridad social...)	01/01/2024	31/12/2024	12
Compra o alquiler de bienes de primera necesidad (específicos para cada caso)	01/01/2024	31/12/2024	10
Coordinación con recursos especializados (Cáritas, GAMA, Amigos contra el SIDA, UADs, Médicos del Mundo, Ayuntamientos...)	01/01/2024	31/12/2024	10, informe cualitativo
Actividades formativas prelaborales y/u ocupacionales para personas en situación de exclusión sociales desde la innovación social y la economía circular	01/01/2024	31/12/2024	30
Desarrollo de campaña de actividades para favorecer la prevención de conductas de riesgo que influyen en las adicciones y la exclusión social (en el fenómeno del Chemsex en Canarias)	01/01/2024	31/12/2024	5000

15

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JORGE JESUS HERNANDEZ DUARTE en representación de FUNDACION CANARIA YRICHEN -	Fecha: 14/05/2024 - 10:34:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bn2HtEbrEM2BhyMHUCu1cfjb0UmThZiF	 
El presente documento ha sido descargado el 14/05/2024 - 11:00:05	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/06/2024 19:41:11
  RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh	Pagina: 55/60
ORDEN - Nº: 607 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 13/06/2024 19:41:09	

Nº de personas	Funciones	Horas semana / persona	Person a ya contrat ada	Trabajo remunera do	Persona voluntari a
2	Educadoras sociales TAMARAGUA	40	SI	SI	NO
1	Psicóloga TAMARAGUA	40	SI	SI	NO
1	Trabajadora social TAMARAGUA	20	SI	SI	NO
1	Educador social coordinador TAMARAGUA media jornada	20	SI	SI	NO
1	Psicóloga apoyo terapéutico mujeres Telde	28	SI	SI	NO
1	Integradora social apoyo MADAY 8 meses (julio a diciembre + IT)	40	NO	SI	NO
1	Integrador Social apoyo PAT	40	SI	SI	NO
1	Educadora Social apoyo MEJORA	40	SI	SI	NO
1	Integradora Social apoyo MEJORA	40	SI	SI	NO
5	Personal de gestión	10	SI	SI	NO

Concepto (*)	INVENTARIO	Estado (disponible o por comprar)
Unidad móvil de trabajo en calle		disponible
Equipos informáticos		arrendados o por arrendar el servicio
Locales de trabajo		disponible
Materiales para actividades		por comprar

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JORGE JESUS HERNANDEZ DUARTE en representación de FUNDACION CANARIA YRICHEN -	Fecha: 14/05/2024 - 10:34:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bn2HtEbrEM2BhyMHUCu1cfjb0UmThZiF	
El presente documento ha sido descargado el 14/05/2024 - 11:00:05	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/06/2024 19:41:11
 RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh	 Pagina: 56/60
ORDEN - Nº: 607 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 13/06/2024 19:41:09	

FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES

PRESUPUESTO PROGRAMA ANDAMANA 2024				
Gastos de personal				
Nº de personas	Funciones	Remuneración bruta anual	Seguridad Social	Subtotal
2	Educadoras sociales TAMARAGUA	51,411.77€	16,220.41€	67,632.18€
1	Psicóloga TAMARAGUA jornada completa	29,419.66€	9,281.90€	38,701.57€
1	Psicóloga TAMARAGUA jornada parcial	20,236.76€	6,265.44€	26,502.20€
1	Trabajadora social TAMARAGUA media jornada	12,852.94€	4,055.10€	16,908.04€
1	Educador social coordinador TAMARAGUA media jornada	13,460.23€	4,246.70€	17,706.93€
1	Integradora social apoyo MADAY 8 meses (julio - diciembre + IT)	14,795.42€	4,858.19€	19,653.61€
1	Integrador Social apoyo PAT	22,251.25€	7,020.27€	29,271.52€
1	Educadora social apoyo MEJORA	24,655.88€	7,778.93€	32,434.81€
1	Integradora social apoyo MEJORA	22,251.25€	7,020.27€	29,271.52€
5	Personal parcial de estructura (imputación porcentual gestión y admin)	16,421.32€	4,938.86€	21,360.19€
Financiación propia (a)				0.00€
Subvención (b)				295,343.33€
Otras financiaciones (c)				4,099.24€
Total gastos de personal (a+b+c)				299,442.58€
Gastos corrientes (costes de mantenimiento, alquiler, agua, luz, etc.)				
Concepto			Total	
Suministros (teléfono, agua, alimentación, limpieza etc), renting equipos informáticos y materiales TAMARAGUA			2,483.67€	
Alquiler equipamientos informáticos (renting portátiles) y mantenimiento			313.14€	
Auditoría			638.00€	
Financiación propia (a)			0.00€	
Subvención (b)			3,351.15€	
Otras financiaciones (c)			83.66€	
Total gastos corrientes (a+b+c)			3,434.81€	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JORGE JESUS HERNANDEZ DUARTE en representación de FUNDACION CANARIA YRICHEN -	Fecha: 14/05/2024 - 10:34:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0bn2HtEbrEM2BhyMHUCu1cfjb0UmThZiF puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
0bn2HtEbrEM2BhyMHUCu1cfjb0UmThZiF	
El presente documento ha sido descargado el 14/05/2024 - 11:00:05	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/06/2024 19:41:11
 RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh	Pagina: 57/60
ORDEN - Nº: 607 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 13/06/2024 19:41:09	

Gastos de actividades		
		Total
Gastos de actividades y usuarias TAMARAGUA		1,300.00€
Gastos de actividades y usuarias recursos residenciales		14,505.52€
Apoyo y formación TAMARAGUA		500.00€
	Financiación propia (a)	0.00€
	Subvención (b)	16,305.52€
	Otras financiaciones (c)	0.00€
	Total gastos de actividades (a+b+c)	16,305.52€

Total gastos del proyecto anualidad 2024				
	Financiación propia	Subvención	Otras financiaciones	Total
Gastos de personal	0.00€	295,343.33€	4,099.24€	299,442.58€
Gtos corrientes generales	0.00€	3,351.15€	83.66€	3,434.81€
Gastos de actividades	0.00€	16,305.52€	0.00€	16,305.52€
Total	0.00€	315,000.00	4,182.90	319,182.90

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Tipos de evaluación, técnicas e instrumentos, momentos de su aplicación, etc

El Programa ANDAMANA se basa como vemos en una serie de objetivos general y específicos que se relacionan en forma de matriz lógica con unos resultados esperados también generales y concretos que deben arrojar las acciones realizadas. Esos objetivos específicos se conectan con una serie de indicadores de medición que nos ayudan a poder desarrollar una evaluación completa a la finalización del programa.

Además y a partir de la experiencia y metodología de trabajo de la Fundación Canaria YRICHEN, la evaluación se desarrolla en dos formas complementarias:

- Evaluación Procesual: valorando el impacto de cada actuación in situ, a través de los diferentes instrumentos.
- Evaluación Final: Se evaluarán las desviaciones entre lo programado y lo ejecutado, el impacto de las actuaciones que se han llevado a cabo, y se valorarán líneas futuras de trabajo

18

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JORGE JESUS HERNANDEZ DUARTE en representación de FUNDACION CANARIA YRICHEN -	Fecha: 14/05/2024 - 10:34:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bn2HtEbrEM2BhyMHUCu1cfjb0UmThZiF	
El presente documento ha sido descargado el 14/05/2024 - 11:00:05	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/06/2024 19:41:11
 RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh	Pagina: 58/60
ORDEN - Nº: 607 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 13/06/2024 19:41:09	

Los principales instrumentos que se usarán para la evaluación de este proyecto serán entre otros el diario de campo, cuadros de asistencia, cuestionarios de evaluación y la existencia en sí misma del plan de igualdad o informes concretos de:

- Técnicas de evaluación utilizadas
 - Observación directa como técnica cualitativa
 - Entrevista directa
 - Reuniones de coordinación
 - Cuestionarios de evaluación
 - Los documentos derivados de nuestra ISO 9001:2015 y su seguimiento interno.

Serán responsables de la evaluación los y las profesionales contratadas para él mismo, en primera instancia, los coordinadores y las coordinadoras de proyectos de la Fundación y el resto de participantes en el programa, centralizándose el seguimiento en nuestra Área de Tratamiento, Igualdad y Recursos Educativos pero con la colaboración de nuestros diferentes recursos y las áreas de Prevención & Juventud, Comunicación y Compromiso Social y Gestión.

Se realizará una evaluación durante y después de la ejecución. La evaluación durante permite realizar cambios inmediatos en función de la realidad detectada, así como la revisión del cronograma propuesto. La evaluación después permite comparar lo programado con lo ejecutado, el cumplimiento de objetivos, medir indicadores.

Una buena evaluación siempre permite la mejora futura de la intervención, la recogida de propuestas de los agentes implicados y la pertinencia de continuidad del programa. El sistema de evaluación se enmarca además en un sistema de calidad que actúa específicamente bajo procedimientos de gestión de auditorías interna, gestión de no conformidades y gestión de innovación.

Al finalizar la ejecución tal y como se establece en la futura concesión, el programa se justificará en base a los modelos establecidos y con una auditoría integral de cumplimiento sobre su alcance.

Por último destacamos que en los informes y entrevistas, la participación en la evaluación por parte de las personas destinatarias nos permite medir el impacto de las acciones en relación a los objetivos planteados. En esta línea se usará la evaluación del propio grupo, que se recogerá en el diario de campo y los cuestionarios de valoración de actividades y procesos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JORGE JESUS HERNANDEZ DUARTE en representación de FUNDACION CANARIA YRICHEN -	Fecha: 14/05/2024 - 10:34:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bn2HtEbrEM2BhyMHUCu1cfjb0UmThZiF	
El presente documento ha sido descargado el 14/05/2024 - 11:00:05	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/06/2024 19:41:11
 RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh	Página: 59/60
ORDEN - Nº: 607 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 13/06/2024 19:41:09	

Aspectos a evaluar	Indicadores
Entrevistas individuales a mujeres internas en el Centro Penitenciario Las Palmas II	Nº de mujeres internas en el Centro penitenciario Nº de mujeres que solicitan atención a través de instancias Nº de mujeres entrevistadas por cada profesional
Grupos- taller sobre adicciones para mujeres internas en Centro Penitenciario Las Palmas II	Nº de talleres realizadas Nº de mujeres que participan en los talleres Nº de mujeres beneficiarias
Grupos taller sobre salud para mujeres internas en el Centro Penitenciario Las Palmas II	Nº de talleres realizadas Nº de mujeres que participan en los talleres Nº de mujeres beneficiarias
Grupos taller sobre salud y violencia en Centro Penitenciario Las Palmas II	Nº de talleres realizadas Nº de mujeres que participan en los talleres Nº de mujeres beneficiarias
Grupos de terapia psicológica con mujeres en el Centro Penitenciario Las Palmas II	Nº de sesiones de terapia Nº de mujeres beneficiarias
Entrevistas programadas para el asesoramiento a mujeres y/o familias de apoyo que acuden a los recursos ambulatorios de la Fundación.	Nº Asesoramientos familiares realizados
Grupos taller “ayudar de forma saludable”, para mujeres que acompañan a personas al tratamiento.	Nº talleres realizados Nº mujeres beneficiarias
Actividades formativas prelaborales y/u ocupacionales para personas en situación de exclusión sociales desde la innovación social y la economía circular	Nº de personas que participan
Coordinación con recursos especializados (Cáritas, GAMA, Amigos contra el SIDA, UADs, Médicos del Mundo, Ayuntamientos...)	Nº de coordinaciones realizadas
Campaña de acciones de sensibilización para favorecer la prevención de conductas de riesgo que influyen en las adicciones y la exclusión social	Materiales de campaña y registro completo de acciones

20

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JORGE JESUS HERNANDEZ DUARTE en representación de FUNDACION CANARIA YRICHEN -	Fecha: 14/05/2024 - 10:34:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0bn2HtEbrEM2BhyMHUCu1cfjb0UmThZiF puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
El presente documento ha sido descargado el 14/05/2024 - 11:00:05	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/06/2024 19:41:11
 RP012-ronKK1Gtr/S35MOPuwjRGTrmgZCFrHmh	Página: 60/60
ORDEN - Nº: 607 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 13/06/2024 19:41:09	